



**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES
DE PROTECCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS POR
MOTIVOS DE GÉNERO**

Perfil

**BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA – BCIE**

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Noviembre 2020



ÍNDICE

1. Nombre.....	4
2. Prestatario.....	4
3. Monto total del programa.....	4
4. Objetivos del programa o proyecto. Objetivo general y objetivos específicos.....	4
5. Organismo Ejecutor.....	5
5.1 Nombre de la Jurisdicción.....	5
5.2 Responsable del área sustantiva con responsabilidad primaria en la materia.....	5
5.3 Responsable del área de coordinación administrativa o su equivalente y N° SAF.....	5
5.4 Mecanismo de ejecución.....	6
5.5 Personas de contacto/ Correos electrónicos.....	7
5.6 Responsable del Subcomponente 3.2 Construcción de Centros Territoriales de Atención Integral.....	7
5.7 Responsable de la Evaluación del Programa.....	7
6. Antecedentes	7
7. Beneficiarios/as:.....	8
8. Localización.....	10
9. Alcance geográfico.....	11
10. Contexto y problemática.....	12
11. Descripción de los componentes, actividades a realizar y productos a alcanzar.....	21
12. Estructura de costos:.....	32
12.1. Cuadro por componente y fuente de financiamiento.....	32
12.2. Cuadro por rubro de gasto y fuente de financiamiento.....	33
12.3. Curva de inversión por año y fuente de financiamiento.....	34
13. Listado de obras.....	35
14. Matriz de Marco Lógico o de Resultados (preliminar).....	36
15. Información presupuestaria.....	45



16.	Beneficios (preliminares).....	45
17.	Riesgos ambientales o sociales que puedan surgir de la implementación de las actividades/acciones previstas en el marco del programa y posibles medidas de mitigación y prevención.....	50
18.	Acciones con perspectiva de género.....	51
19.	Registro en el BAPIN.....	52



PERFIL DEL PROGRAMA

1. Nombre.

Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra la Violencia por motivos de Género.

2. Prestatario.

República Argentina.

3. Monto total del programa.

DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (US\$ 55.556.000), de los cuales DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (US\$ 50.000.000) corresponden al financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (US\$ 5.556.000) a contraparte local.

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE):	US\$ 50.000.000.-
Contraparte local:	US\$ 5.556.000.-
Total:	US\$ 55.556.000.-

PARI PASSU: 90% financiamiento BCIE y 10% de aporte local.

Plazo de ejecución.

Cuatro (4) años.

4. Objetivos del programa o proyecto. Objetivo general y objetivos específicos.

Objetivo General:

- (i) *Fortalecer las acciones de prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género.*

Los objetivos específicos del Programa, son:

- (i) *Facilitar el acceso a derechos para personas en situación de violencia por motivos de género;*



- (ii) *Fomentar la integración regional con Centroamérica en temas de violencia por motivos de género;*
- (iii) *Desarrollar e implementar sistemas tecnológicos de alertas para emergencia para la protección de personas en situación de violencia por motivos de género;*
- (iv) *Fortalecer el abordaje integral de situaciones de violencia por motivos de género a través de la construcción y equipamiento de Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad y del desarrollo del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.*

5. Organismo Ejecutor.

El Organismo Ejecutor será el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) a través de la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género con competencia primaria en la materia, y de la Subsecretaría de Gestión Administrativa que será la responsable de la coordinación administrativa. Asimismo, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación será el Sub Ejecutor del Subcomponente 3.2 Construcción de Centros Territoriales de Atención Integral.

Por otro lado, la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación actuará como Sub Ejecutora, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de los recursos del subcomponente de evaluación, en coordinación con el Organismo Ejecutor del Programa.

5.1 Nombre de la Jurisdicción.

Jurisdicción 86 - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD).

5.2 Responsable del área sustantiva con responsabilidad primaria en la materia.

En cumplimiento del artículo 2do. del Decreto 945/2017, la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género del MMGyD ejercerá las funciones de coordinación y ejecución técnica del Programa.

Específicamente para la implementación del Subcomponente 3.2: Construcción de Centros Territoriales de Atención Integral, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación será Sub Ejecutor. Para ello, este último y el MMGyD suscribirán un Acta Complementaria al Convenio Marco ya firmado por ambas partes, en el que se establecerán los compromisos y responsabilidades de cada uno.

5.3 Responsable del área de coordinación administrativa o su equivalente y N° SAF

La Subsecretaría de Gestión Administrativa del MMGyD, conforme lo establece el Decreto 945/2017, llevará adelante la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de



las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría del Programa.

SAF: 386.

5.4 Mecanismo de ejecución

Para la gestión administrativa del Programa, exceptuando el Subcomponente 3.2 de Construcción de Centros Territoriales de Atención Integral, el MMGyD suscribirá un acuerdo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Este mecanismo de ejecución se propone con el fin de agilizar y mejorar los tiempos de ejecución del Programa, dando cumplimiento a las políticas de adquisiciones del BCIE.

En relación a las consultorías individuales, los procesos de selección de técnicos y especialistas serán realizados por el MMGyD: las áreas técnicas definirán los Términos de Referencia y la Coordinación de Financiamiento Internacional (CFI) de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del MMGyD, ejecutará los procedimientos de selección conforme la normativa del BCIE.

Con respecto a las adquisiciones de bienes y servicios, y a la obra de refuncionalización de la nueva sede del Ministerio, las áreas técnicas definirán las especificaciones técnicas de los pliegos y solicitarán las adquisiciones a la CFI. Esta Coordinación hará los pliegos y gestionará la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Evaluaciones Económicas que correspondieran, solicitando al Banco las aprobaciones según los requerimientos de cada caso. Una vez cumplidos los requisitos, enviará todos los documentos a la OEI solicitando la realización de la licitación. La OEI hará las publicaciones y desarrollará todo el proceso licitatorio en consulta con la CFI y de allí con el BCIE, en función de las pautas que se establezcan en el Reglamento Operativo del Programa. Una vez adjudicados los contratos u órdenes de compra, serán suscriptos por la OEI por cuenta y orden del MMGyD. La CFI solicitará los pagos correspondientes controlando el cumplimiento de los requerimientos de cada caso.

Tanto para el caso de las consultorías individuales, como para las adquisiciones de bienes, servicios u obras, la CFI, en forma articulada con la Dirección General de Administración del MMGyD, realizará los registros correspondientes en el sistema UEPEX.

En cuanto al aspecto fiduciario de la gestión del Programa, la CFI solicitará los desembolsos (Anticipos Financieros), en función de la planificación financiera, y registrará los pagos realizados por la OEI en el sistema UEPEX. Asimismo, la CFI realizará las justificaciones de fondos ante el BCIE y gestionará las aprobaciones que requiera la implementación del Programa, como así también elaborará los Estados Financieros y centralizará la realización de los informes de progreso y atenderá cualquier solicitud de información del Banco.

Los detalles del mecanismo de ejecución serán desarrollados en el Reglamento Operativo del Programa.



5.5 Personas de contacto/ Correos electrónicos.

Autoridad: Secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género, Doctora Da. Josefina KELLY NEILA (D.N.I. N° 31.867.457).

Tel: 11-4039-7736

Correo electrónico: josefinakellyneila@gmail.com y jkelly@mingeneros.gob.ar

Autoridad: Subsecretaria de Gestión Administrativa, Licenciada Da. Larisa ROSÓN (D.N.I. N° 20.384.609).

Tel: 11-5328-8795

Correo electrónico: lrososon@mingeneros.gob.ar

5.6 Responsable del Subcomponente 3.2 Construcción de Centros Territoriales de Atención Integral.

Responsable: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) del Ministerio de Obras Públicas: Director Lic. Leonardo Miguel Zara: lzara@obraspublicas.gob.ar

5.7 Responsable de la Evaluación del Programa.

La Secretaría de Asuntos Estratégicos, dependiente de Presidencia de la Nación, actuará como Sub Ejecutora quedando bajo su responsabilidad la ejecución de los recursos del componente de evaluación del Programa en coordinación con el área correspondiente del MMGyD.

Responsables: María Cristina Tchintian y Roberto Pazo.

Correo electrónico: cristina.tchintian@presidencia.gob.ar roberto.pazo@presidencia.gob.ar

6. Antecedentes

Este Programa financia parte de las medidas que conforman el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020 – 2022, diseñado en forma participativa durante el primer semestre del año 2020, tras la creación del MMGyD en diciembre de 2019¹.

Elaborar e implementar el Plan es una obligación establecida en la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales, siendo la primera vez que el organismo rector tiene jerarquía ministerial.

Cabe mencionar que se encuentra en proceso de aprobación y firma, una Cooperación Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominada Apoyo al fortalecimiento institucional del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, cuyo objetivo

1

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero



es apoyar el fortalecimiento de las capacidades del MMGyD de Argentina para diseñar, implementar y monitorear programas y políticas que garanticen los derechos de las mujeres y diversidades a una vida autónoma y libre de violencias y desigualdades. Esta cooperación se ejecutará en un plazo de 36 meses y es por un monto de US\$ 300.000.-

Por otra parte, en enero de 2019 el BID otorgó una Cooperación Técnica No Reembolsable de US\$300.000.- al Gobierno Argentino, AR-T1202, con el objeto de brindar apoyo técnico al país en la implementación y/o monitoreo de las condiciones incluidas en la Matriz de Políticas del Programa de Apoyo a las Políticas de Igualdad de Género, que financió acciones de gestión de la información, sensibilización y la implementación del Presupuesto con Perspectiva de Género a nivel nacional.

7. Beneficiarios/as:

La **población beneficiaria directa del Programa** está integrada por las víctimas de violencias por motivos de género, y se estima que **al menos alcanzará a 258.000 personas**, las cuales se encuentran distribuidas en las 24 jurisdicciones del país.

En cuanto a la **población beneficiaria indirecta del Programa** está conformada por **las familias** de las víctimas de violencia por motivos de género, y se estima que **al menos alcanzará a 1.032.000 personas**, considerando un promedio de cuatro familiares por víctima.

Adicionalmente, como beneficiarios/as directos/as se destacan, aproximadamente, las/os 700 trabajadoras/es que desarrollarán sus actividades y tareas en la nueva sede del Ministerio.

Por otra parte, **al menos 35.840 personas** recibirán capacitación en prevención de las violencias por motivos de género y atención integral a las personas en situación de violencia.

Este número se compone de al menos **3.840 trabajadoras y trabajadores de las 24 provincias**, incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 160 por cada una; de **al menos 30.000 personas inscriptas en el Registro Nacional de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad** a nivel comunitario; y de al menos **2.000 trabajadoras y trabajadores** de, estimativamente, 200 municipios que adherirán al programa en relación a la instalación y puesta en marcha del sistema de alertas para emergencias por violencias por motivos de género, a razón de 10 personas por municipio.

La cantidad de 200 municipios se calculó considerando que en la República Argentina existen 2.164 municipios, de los cuales 32 son de más de 200.000 habitantes, 64 de entre 50.000 y 199.999 hab., y 273 de entre 10.000 y 49.999 habitantes². De esta manera, trabajando con el 9% de los municipios (200) se alcanzaría a cubrir aproximadamente el 74,29% de la población (este cálculo no incluye a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya que está incluida como beneficiaria como una jurisdicción junto con las 23 provincias).

² Fuente: trabajo de la Universidad Nacional de Quilmes.



Las políticas de abordaje integral previstas en el presente Programa, como se expresó en el primer párrafo de este apartado, se encuentran destinadas de manera directa a 258.000 personas, entre mujeres y LGBTI+³ en situación de violencia por motivos de género, ya que establece acciones y políticas de promoción de derechos, prevención, asistencia integral, fortalecimiento de acceso a la justicia y protección ante este tipo de violencias, generando a su vez, políticas específicas para las violencias más extremas, como los femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Ese número se calculó considerando la información de la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos - MMGyD (en base a los registros de INDEC, RUCVM), ya que la cantidad de denuncias o consultas recibidas por violencia de género en el país a lo largo de un año, se estima en un total de 150.000.- Considerando que de esa totalidad, sólo el 43% corresponde a “casos”, en un año se alcanzaría a 64.500 personas asistidas, lo que significa 258.000 en cuatro años.

A continuación, se presenta el cuadro de denuncias o consultas correspondiente al año 2018:

PROVINCIA	2018	
	Cantidad	%
Total	145.063	100,0
CABA	14.623	10,1
Buenos Aires	83.544	57,6
Catamarca	2.157	1,5
Córdoba	2.049	1,4
Corrientes	550	0,4
Chaco	1.644	1,1
Chubut	619	0,4
Entre Ríos	311	0,2
Formosa	811	0,6
Jujuy	1.528	1,1
La Pampa	854	0,6
La Rioja	434	0,3
Mendoza	3.167	2,2
Misiones	219	0,2
Neuquén	7.448	5,1
Rio Negro	235	0,2
Salta	16.304	11,2
San Juan	495	0,3

³ El 97,97% de los casos tomados como base para la estimación de beneficiarias/os/es corresponde a mujeres, el resto a mujeres trans, varones, transgénero, transexual, intersexual, varón trans, otros.

Fuente: elaboración propia de la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos (DTRYBD) del MMGyD, en base a datos de las tres sedes de la Línea 144 (Nación, PBA, CABA).



San Luis	204	0,1
Santa Cruz	159	0,1
Santa Fe	5.885	4,1
Santiago del Estero	568	0,4
Tucumán	1.212	0,8
Tierra del Fuego	43	0,0

Fuente: información elaborada por la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos – MMGyD, en base a los registros de INDEC, RUCVM.

8. Localización.

El Programa se llevará adelante de manera federal, en todas las jurisdicciones provinciales, los municipios y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de ello, se priorizarán para la implementación aquellos estados subnacionales con las tasas más altas de casos de personas en situación de violencia de género y de femicidios, transfemicidios y travesticidios.

Asimismo, el Ministerio cuenta con el Programa Generar, que está destinado a los gobiernos provinciales y municipales, cuyo objetivo es apoyar y fortalecer la creación o el desarrollo de áreas de género en el ámbito de las administraciones públicas subnacionales y locales, a través del financiamiento de proyectos y asistencia técnica y capacitación.

Respecto al Subcomponente 1.1. Acceso a Derechos para Personas en situación de Violencia de Género, la implementación se trabajará en forma articulada con los organismos públicos, provincias y/o municipios en función de las particularidades de cada jurisdicción, así como también a través de la Red de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad, que trabaja a nivel comunitario, cuyo Registro fue creado por Resolución MMGyD N° 23/2020. Esta iniciativa permite registrar las tareas de promoción comunitaria que llevan adelante las personas en los diversos territorios del país que vienen formándose y capacitándose por medio de programas, talleres y/o cursos a través de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, y organizaciones de la sociedad civil, favoreciendo la detección y asistencia temprana de situaciones de violencia por motivo de género y desigualdad. Estas personas ponen en práctica sus saberes en las comunidades donde viven, cumpliendo un rol esencial en la promoción de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ sensibilizando a la población y construyendo estrategias en red para abordar estas problemáticas integralmente.

El Subcomponente 1.2. Fortalecimiento de las acciones de Cooperación Internacional, que está destinado a fortalecer las mismas entre Argentina y los países iberoamericanos socios del BCIE, tendrá lugar inicialmente en el ámbito virtual y posteriormente, cuando finalicen las restricciones a la movilidad internacional que existen en el marco de la pandemia del COVID 19, en Centroamérica, en los países que se acuerde con el Banco, y en Argentina. Este subcomponente se alinea con el eje transversal de equidad de género del BCIE, mediante programas y proyectos que favorezcan la igualdad de oportunidades, y de condiciones económicas y sociales en la población.



Se realizarán encuentros bilaterales y multilaterales, talleres de capacitación e intercambio de experiencias y asistencia técnica.

El Componente 2. Desarrollo de sistemas tecnológicos de alertas de emergencia, que tiene como objetivo la generación e implementación de un sistema de alerta en situaciones de emergencia por violencias de género, articula operativamente con el Componente 1.1. Acceso a Derechos para Personas en situación de Violencia de Género, y estas acciones estarán incluidas y coordinadas en el marco de los convenios que se suscriban con las provincias y los municipios.

Este componente 2 implica la adquisición de equipamiento informático, como soporte del sistema, y la contratación de especialistas, mediante consultorías individuales, para el desarrollo, implementación y monitoreo de los sistemas de alerta ante situaciones de emergencias por violencia de género.

En relación al Componente 3. Infraestructura para el incremento de la Capacidad de Atención Integral, que contiene las obras, el MMGyD está trabajando con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) en la identificación de terrenos de propiedad del Estado Nacional para la construcción de nuevos Centros Territoriales Integrales, que cuenten con los requisitos de tamaño (al menos 20 x 30 metros) y accesibilidad. Esta tarea podrá avanzar en su concreción en cuanto los inspectores de la AABE puedan concurrir a certificar el estado de los inmuebles, tarea que se encuentra suspendida temporariamente por el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19, de público conocimiento. Asimismo, se están relevando en distintas provincias y municipios terrenos que sean de su jurisdicción con el fin de construir en los mismos.

Las licitaciones de obras nuevas se priorizarán en función de la identificación de los inmuebles aptos.

En las jurisdicciones donde no hubiera terrenos elegibles para la construcción de centros nuevos, y se identificaran inmuebles aptos para refaccionar, se procederá a elaborar los proyectos ejecutivos y las correspondientes evaluaciones económicas y de impacto ambiental, y se licitarán en una segunda etapa.

A su vez, actualmente el MMGyD, con la asistencia técnica de la AABE, se encuentra realizando el proyecto ejecutivo y los pliegos de licitación para la refuncionalización del edificio asignado al MMGyD, así como la correspondiente evaluación económica y el informe de impacto ambiental. El edificio se encuentra ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se espera realizar la licitación y obra durante el 2021.

El Programa contará con un equipo que será responsable de llevar a cabo la administración, coordinación, supervisión y monitoreo del Programa. La evaluación estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE).

9. Alcance geográfico.

Las políticas de abordaje integral de las violencias por motivos de género que forman parte del presente programa, se implementarán a nivel federal en todo el territorio nacional, contemplando en todos los casos modelos de gestión flexible que permitan y contribuyan a la articulación entre los distintos niveles del estado a fin de fortalecer las capacidades estatales.



Las actividades del Subcomponente 1.2. Fortalecimiento de las acciones de Cooperación Internacional, además de realizarse en territorio argentino, se realizarán en los países de Centroamérica miembros del BCIE.

10. Contexto y problemática.

La violencia por motivos de género es un problema estructural, un fenómeno de configuración compleja, atravesado por dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales. Es por ello que su abordaje requiere de un modelo de integralidad, que no se reduzca únicamente a la resolución de casos individuales. Este enfoque de derechos, que se enmarca en el paradigma de gestión de la conflictividad social, supone que estos conflictos son el resultado de múltiples opresiones, tanto a nivel individual como dentro de la sociedad relacionadas con aspectos individuales y sociales, que se yuxtaponen, las más de las veces, con otras vulneraciones y con la falta de acceso a derechos.

El Ministerio cuenta con la Línea 144, que es un canal de comunicación con alcance nacional que tiene por objeto la asistencia, orientación, asesoramiento y contención de las personas en situación de violencia por motivos de género, funciona los 365 días del año, las 24 horas. Entre 2013 y abril de 2020 se registraron 556.397 comunicaciones vinculadas a situaciones de violencias por motivos de género en todo el país.

El 43% de esas comunicaciones corresponde a “casos” de personas en situación de violencias por motivos de género. Se trata de aquellas personas que se comunican con la Línea 144 y son derivadas a distintos canales de asistencia y se encuentran registrados sus datos personales. El 57% remite a “consultas”, aquellas comunicaciones en las que las personas no dan cuenta de sus datos y no pueden ser individualizadas, así como nuevos llamados posteriores al ingreso del caso.

Denuncias o consultas por violencia por razones de género. Datos del Registro Único de casos de Violencia contra las Mujeres. Total país, 2013-2018.

PROVINCIA	AÑO											
	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Total	39.557	100,0	52.502	100,0	70.225	100,0	83.354	100,0	191.146	100,0	145.063	100,0
CABA	16.738	42,3	18.835	35,9	22.649	32,2	22.276	26,7	19.737	10,3	14.623	10,1
BsAs	16.963	42,9	23.504	44,8	21.931	31,2	27.878	33,5	108.903	57,0	83.544	57,6
Catamarca	40	0,1	129	0,3	212	0,3	2.009	2,4	3.248	1,7	2.157	1,5
Córdoba	1.895	4,8	953	1,8	1.892	2,7	2.074	2,5	2.732	1,4	2.049	1,4
Corrientes	63	0,2	104	0,2	340	0,5	245	0,3	285	0,1	550	0,4
Chaco	70	0,2	378	0,7	358	0,5	1.692	2,0	1.864	1,0	1.644	1,1
Chubut	48	0,1	1.297	2,5	1.690	2,4	1.562	1,9	2.327	1,2	619	0,4
Entre Ríos	84	0,2	150	0,3	411	0,6	301	0,4	408	0,2	311	0,2
Formosa	19	0,0	69	0,1	183	0,2	615	0,7	756	0,4	811	0,6



Jujuy	605	1,5	703	1,3	469	0,7	538	0,6	1.131	0,6	1.528	1,1
La Pampa	19	0,0	40	0,1	121	0,2	107	0,1	171	0,1	854	0,6
La Rioja	123	0,3	35	0,1	80	0,1	101	0,1	153	0,1	434	0,3
Mendoza	455	1,2	1.226	2,3	2.922	4,2	2.643	3,2	5.764	3,0	3.167	2,2
Misiones	49	0,1	172	0,3	321	0,5	206	0,2	3.064	1,6	219	0,2
Neuquén	85	0,2	93	0,2	296	0,4	3.377	4,1	15.763	8,3	7.448	5,1
Rio Negro	368	0,9	361	0,7	254	0,4	232	0,3	248	0,1	235	0,2
Salta	1.008	2,6	808	1,5	7.120	10,1	9.836	11,8	13.098	6,9	16.304	11,2
San Juan	150	0,4	1.916	3,7	4.775	6,8	3.371	4,0	509	0,3	495	0,3
San Luis	24	0,1	78	0,1	197	0,3	190	0,2	192	0,1	204	0,1
Santa Cruz	18	0,0	21	0,0	59	0,1	68	0,1	80	0,0	159	0,1
Santa Fe	387	1,0	908	1,7	2.268	3,2	1.970	2,4	7.304	3,8	5.885	4,1
Santiago del Estero	167	0,4	349	0,7	498	0,7	425	0,5	462	0,2	568	0,4
Tucumán	147	0,4	252	0,5	848	1,2	1.005	1,2	2.633	1,4	1.212	0,8
Tierra del Fuego	32	0,1	121	0,2	331	0,5	633	0,8	314	0,2	43	0,0

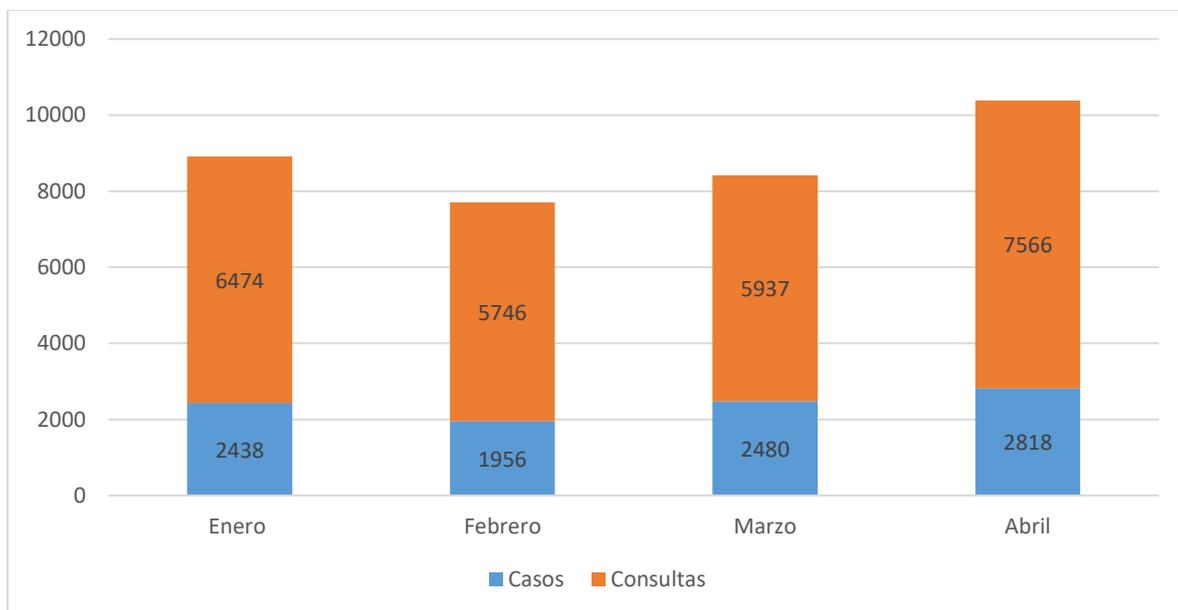
Fuente: Elaboración propia de la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos - MMGyD en base a los registros de INDEC, RUCVM.

*Nota: Los valores pueden diferir levemente del informe RUCUM 2013-2018 porque en 2019 ingresaron casos de años anteriores y se reportan sobre el año del hecho.

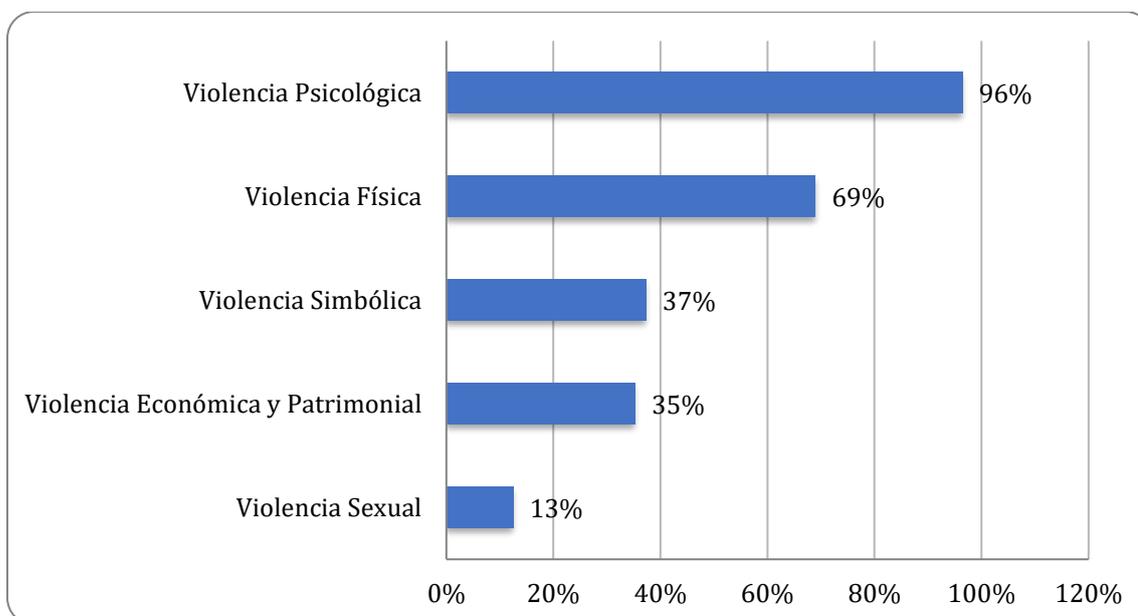
En lo que va del año 2020, se recibieron un total de 35.415 comunicaciones a la Línea 144. Los datos del año en curso muestran un aumento de las “consultas”, que actualmente son el 73% del total. Este cambio en la demanda debe analizarse en el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 20 de marzo. En ese contexto, la Línea 144 sumó nuevos canales de atención (entre ellos, un número de WhatsApp) y experimentó un aumento del 39% del promedio diario de llamadas en comparación con el período de días anteriores al aislamiento. Superó, además, los promedios diarios para el mismo período del 2019.



**Comunicaciones por violencias por motivos de género, según sean consultas o casos.
Periodización Enero a abril de 2020**



Fuente: Línea Nacional 144, tres sedes. Elaboración propia. Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos del MMGyD



Fuente: Línea Nacional 144, tres sedes. Elaboración propia. Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos del MMGyD.



De acuerdo con los principios y estándares del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho a recibir asistencia y protección frente a todas las formas de violencias de género establece la obligación de los Estados de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar tales hechos, así como para garantizar a las víctimas el acceso efectivo a la justicia y a una reparación integral.

El primer instrumento específico de protección de los derechos humanos de las mujeres es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en 1979. La CEDAW, que goza de jerarquía constitucional (en virtud del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional), pertenece al ámbito del sistema de protección de las Naciones Unidas y contiene diversas disposiciones en materia de igualdad y no discriminación. Pese a no mencionarse específicamente en su articulado el derecho a una vida libre de violencias, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) —órgano de supervisión de la Convención—, afirmó en la Recomendación General 19 que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”, de modo que los Estados deben adoptar medidas efectivas para superar todas las formas de violencia basadas en el género. La Recomendación General 35 del año 2017 completa y actualiza el alcance de la Convención en materia de violencias contra las mujeres por motivos de género y debe leerse conjuntamente con ella “El concepto de “violencia contra la mujer”, tal como se define en la recomendación general número 19 y en otros instrumentos y documentos internacionales, hace hincapié en el hecho de que dicha violencia está basada en el género. En consecuencia, en la presente recomendación, la expresión “violencia por razón de género contra la mujer” se utiliza como un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia. (Párrafos 8 y 9)

El primer tratado que aborda con especificidad el tema de las violencias por motivos de género es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que data de 1994 y pertenece al ámbito del sistema interamericano de protección. Esta Convención tiene especial trascendencia por ser el primer instrumento de ese tenor en reconocer el derecho a una vida libre de violencias como un derecho humano y en detallar los deberes de los Estados Parte en materia de prevención, sanción y erradicación de las violencias de género. Tanto por la riqueza de su contenido como por su trascendencia histórica, la Convención de Belém do Pará constituye una guía insoslayable para el diseño e implementación de políticas públicas en esta temática.

En el año 2002 Argentina ratificó, mediante la Ley N.º 25.632, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos facultativos. Entre ellos se destaca el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo). Este Protocolo fue el primer instrumento jurídico internacional creado con el objetivo de abordar todos los aspectos de la trata de personas, de cuya modalidad con fines de explotación sexual las mujeres y personas LGBTI+ son las principales afectadas. Los fines del Protocolo son, según el artículo 2, prevenir y combatir la trata de personas, “con especial atención a las mujeres y los niños”, proteger y ayudar a las víctimas de trata y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograrlo.

Los estándares en materia de violencias de género han sido además desarrollados y profundizados por los distintos organismos internacionales de protección, tanto bajo el sistema de casos y peticiones individuales como por la prolífica labor de los diversos comités de



seguimientos de los tratados de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos acuñó un estándar trascendental al desarrollar el concepto de “debida diligencia reforzada” para definir el alcance de los deberes estatales en esta temática. Esta regla implica que el Estado tiene un deber de prevención y protección calificado o “reforzado”, en razón de su posición de garante frente a patrones de violencia estructural que afectan a ciertos grupos subordinados o en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con el tribunal regional, la obligación de realizar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencias de género incluye el deber de contar con un marco jurídico adecuado de protección, pero también exige diseñar e implementar una estrategia de prevención amplia, dirigida a evitar, y en su caso eliminar, los factores de riesgo y a fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencias contra las mujeres. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) precisó, asimismo, que los estándares en materia de violencia de género comprenden a su vez la protección de las personas LGBTI+, aunque la orientación sexual y la identidad de género no estén expresamente incluidas en la Convención de Belém do Pará.

En ese mismo sentido, cabe mencionar que en el ámbito de Naciones Unidas se aprobaron en 2016 los “Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género” (Principios de Yogyakarta). Este documento no es un instrumento jurídicamente vinculante, pero establece estándares legales para guiar la actuación de los Estados y otros agentes en materia de prevención y erradicación de la violencia, abuso y discriminación sistemática que sufren las personas LGBTI+.

Por último, corresponde aclarar que aún cuando no abordan con especificidad el tema de las violencias de género, la mayor parte de los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional en Argentina contienen cláusulas alusivas al reconocimiento a la igualdad entre varones y mujeres y al acceso a la justicia, que permiten contar con elementos para prevenirlas y defender los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI+ frente a tales violencias.

Por otra parte, los mecanismos encargados de supervisar el efectivo cumplimiento de la CEDAW y de Belém do Pará han evaluado en los últimos años la situación argentina y formularon una serie de recomendaciones para el diseño de políticas en materia de género, que han sido centrales en la elaboración del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género. Tanto el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) como el Comité CEDAW instaron al Estado argentino a garantizar el acceso a la justicia a todas las mujeres, sin distinción por razones de diversidad sexual, identidad de género, etnia, condición de mujer rural o afrodescendiente, ni por tratarse de una mujer con discapacidad, privada de la libertad, migrante o desplazada, a través de mecanismos reales que permitan contar con servicios de calidad en toda la ruta institucional de atención, investigación y enjuiciamiento.

En materia de prevención, además de instar a desarrollar políticas culturales tendientes a dismantelar las situaciones de desigualdad y exclusión estructural de las mujeres, los organismos hicieron hincapié en la urgencia de implementar acciones para sensibilizar y capacitar en materia de género a los/as funcionarios/as y personal de todos los poderes del Estado. Cabe remarcar también las recomendaciones concretas dirigidas a crear sistemas de registro e información públicos y fiables y la sugerencia enfática de establecer una encuesta



nacional de prevalencia de violencia contra las mujeres con cobertura nacional. Estas recomendaciones son el fruto de la preocupación general por la falta de datos sistematizados y confiables sobre los casos de violencia de género.

La vigencia actual del compromiso asumido por la comunidad internacional en materia de igualdad y no discriminación se ve plasmada también en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos Objetivos son, en parte, una continuación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y entre sus 17 puntos, el Objetivo 5 se propone “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. Para alcanzarla los Estados se han comprometido, entre otras acciones, a “poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo” y a “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

Resulta importante mencionar también la importancia que el tratamiento de las intersecciones ha tenido en el ámbito normativo internacional y que también se constituye como marco de referencia para el presente Programa.

En el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, se ha hecho especial énfasis en que a la perspectiva de género se le debe sumar asimismo el enfoque de interseccionalidad, que refiere a la consideración de los diversos factores que pueden incrementar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres y personas LGBTI+, tales como la edad, la condición socioeconómica, la discapacidad, la pertenencia étnica, la religión, la migración, privación de la libertad, entre otros. Estas interseccionalidades han sido abordadas por diversos instrumentos internacionales y han sido objeto de pronunciamientos específicos por parte de los comités. Estos diversos factores han sido considerados y es uno de los pilares sobre los que está construido el Plan Nacional de Acción 2020-2022.

Por ello, es necesario realizar un trabajo transversal con otros organismos del estado nacional, provincial y municipal, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, lo que posibilita dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada, tomando en consideración las particularidades del contexto local.

La propuesta de este programa se basa en el diagnóstico de tres problemas que obstaculizan el acceso a la justicia de las personas que han sufrido violencia de género (VDG):

- a) Por un lado, identificamos que existe un déficit en la atención primaria de las personas que han sufrido VDG. Los operadores de las policías y los poderes judiciales locales no están capacitados para brindar una atención adecuada en estos casos, carecen de perspectiva de género y con frecuencia incurren en prácticas revictimizantes. Los poderes judiciales no tienen protocolos para detectar situaciones de riesgo y dar respuestas acordes a las necesidades y demandas de las personas en tiempo y forma.
- b) Por el otro, entendemos que el modelo de abordaje de gestión exclusivamente orientado hacia la judicialización conlleva a que los conflictos sociales sean abordados de manera parcial y fragmentada, sin brindar soluciones integrales que permitan a las mujeres y personas LGTBI+ acceder al pleno goce de sus derechos u obtener algún tipo de reparación.
- c) Por último, aún en situaciones donde la persona cuenta con un acompañamiento jurídico en el proceso, muchas veces las respuestas de la justicia son estigmatizantes y



androcéntricas, por ello es de suma importancia que el acompañamiento jurídico sea especializado y con perspectiva de género.

La perspectiva de género implica tomar en cuenta, a lo largo de todo el proceso judicial, las circunstancias estructurales de desigualdad (culturales, económicas y sociopolíticas) que afectan a las personas en virtud de su identidad sexo-genérica (mujeres y personas LGBTI+) y los efectos diferenciales que las normas, las prácticas y los fenómenos sociales tiene sobre ellas.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que en los procesos que traten sobre hechos de violencia contra las mujeres, debe tomarse en cuenta la perspectiva de género para asegurar un acceso a la justicia no discriminatorio.

La falta de asesoramiento previo a la denuncia por parte de una persona capacitada y de confianza lleva a que muchas personas judicialicen conflictos que podrían encontrar mejor cauce a través de un abordaje multiagencial que conduzca a una reparación integral de sus derechos. La escucha y acompañamiento son instancias fundamentales para identificar el conflicto y las necesidades específicas de cada persona, de modo que las acciones y estrategias desplegadas mejoren su situación y el goce de sus derechos.

Cuando una persona en situación de violencia de género decide denunciar y judicializar un conflicto es fundamental que la persona sea acompañada durante este proceso por un/a profesional especializado/a en violencia de género para la prevención de instancias de revictimización, evitar el desgaste económico y emocional, y garantizar que sus intereses sean escuchados y defendidos.

En el ámbito nacional, el artículo 10 de la Ley N.º 26.485 señala el deber del Estado Nacional de promover y fortalecer a las jurisdicciones para la creación de “unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia (...) que tendrán un abordaje integral de las siguientes actividades: a) Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje; b) Grupos de ayuda mutua; c) Asistencia y patrocinio jurídico gratuito...” (inciso 2). Y por su parte, el inciso 4 prevé el establecimiento de “Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovaloramiento de la mujer”.

En atención al principio de territorialidad, el diseño de los Centros territoriales de políticas de género y diversidad, para personas en situación de violencia por razones de género, no resultará igual en todas las provincias, sino que se reconocerá la singularidad y las necesidades presentes en cada territorio.

La creación de estos 30 centros territoriales, tiene por objeto el desarrollo de dispositivos de abordaje integral de las violencias por motivos de género en cada una de las provincias de nuestro país.

Para la conformación de los equipos interdisciplinarios de profesionales que integren los centros, se prioriza la formación en perspectiva de género y diversidad y de derechos humanos, contemplando las siguientes dimensiones: la atención psicológica, el asesoramiento jurídico y la asistencia social.

Es por ello que dentro del componente de “Acceso a derechos” se considera que es necesario que el Estado cuente con un programa específico de fortalecimiento de acceso a derechos, en articulación con las provincias.



Los equipos estarán integrados por profesionales con especialización en violencia de género. Esta composición les permitirá brindar distintos servicios a las personas con las que toman contacto; por un lado, deberán identificar las violencias que sufren las personas que se acerquen, brindar asesoramiento, realizar evaluación de riesgo y facilitar el abordaje integral en cada situación. La integralidad responde a que abordarán todos los aspectos vinculados a la atención primaria de las personas en situación de violencia de género. Cuando las personas decidan realizar la denuncia por los hechos, confeccionarán la denuncia y también realizarán la derivación asistida a otros organismos de los estados locales (sistema de salud, servicios sociales, refugio, etc.), según las necesidades y demandas de mujeres y personas LGBTI+.

Con el objetivo de fortalecer el desarrollo de políticas públicas en los países de Centroamérica, en base a la experiencia desarrollada en la Argentina en la temática que nos ocupa en general y con la implementación del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género en particular, se implementarán actividades de cooperación bilateral y multilateral, con los países centroamericanos miembros del BCIE, con formato de talleres, encuentros para el intercambio de experiencias y asistencia técnica para la gestión de la información y producción de campañas.

Por último, es importante para la protección de las personas en situación de violencia por motivos de género que se encuentren en riesgo contar con herramientas tecnológicas, por ello se postula el desarrollo de sistemas de alertas de emergencia para casos en situación de violencia por motivos de género, para ponerlo a disposición de gobiernos locales que quieran incorporarlo a su gestión.

Esta propuesta contempla una respuesta activa a través de estos sistemas tecnológicos, de modo gratuito, inmediato, silencioso y seguro. Actualmente, una significativa cantidad de gobiernos locales no cuentan con dichos sistemas informáticos de alertas ante casos de violencia por motivos de género.

Por ello, el MMGyD propone llevar a cabo este proyecto de desarrollo tecnológico con perspectiva federal, e incorporar este sistema en su capacidad tecnológica y articular con los gobiernos locales a través de convenios de cooperación. De esta manera, el Ministerio ofrecerá capacidades tecnológicas a municipios que no tienen posibilidad presupuestaria y tecnológica para desarrollar, adquirir y mantener este tipo de sistemas informáticos, mientras se garantiza el acceso a este dispositivo de protección a las mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género a nivel federal. Dicho sistema no reemplazará el servicio telefónico de 911 o 144, ya que será complementario.

Las acciones que se describen como solución articulada horizontalmente y con los gobiernos subnacionales y municipales, se enmarcan en el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género, cuya elaboración, implementación y monitoreo establece La ley 26.485, de Protección Integral de las Mujeres, como obligación a cargo del MMGyD.

El Plan contiene 15 medidas principales, dos de ellas, que conllevan una fuerte inversión en gastos de capital, están totalmente contenidas en este programa, la creación de Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad en todo el país, que se incrementan de 12 a 30, considerando que el Plan se diseñó para un período de dos años, mientras que este Programa cuenta con un plazo de cuatro años para su ejecución; y la creación de un sistema digital para emergencias en casos de violencias por motivos de género para los gobiernos locales, que podrán ampliar su alcance territorial. Por otra parte, la promoción del acceso a



derechos, acción estratégica que forma parte de la medida “Fortalecimiento del acceso a derechos de las personas en situación de violencias por motivos de género, en clave federal, con perspectiva multiagencial e interseccional” del Plan, se fortalecerá con la incorporación de profesionales especializados en las 24 jurisdicciones. Finalmente, el fortalecimiento del nuevo Ministerio se incluye en este programa como actividad fundamental para implementar, administrar y realizar el seguimiento de Plan Nacional y de este Programa.

Este es el primer Plan de nuestro país, que se presenta luego de haber jerarquizado la institucionalidad en materia de género y diversidad con la creación del MMGyD y, a la vez, es la primera vez que se llevó adelante un proceso participativo y federal para su formulación. Es por eso que podemos afirmar que se trata de un plan diseñado y pensado junto a la sociedad civil, las provincias, los municipios, legisladores/as y actores/as de la administración de justicia.

Por otra parte, el MMGyD fue creado en diciembre de 2019, a través del Decreto 7/2019 que modificó la Ley de Ministerios 22.520, y que tiene entre sus funciones el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y asistir integralmente a las personas en situación de violencia en todos los ámbitos.

Resulta fundamental fortalecer el desarrollo del Ministerio para que las políticas públicas diseñadas puedan implementarse y evaluarse y darles sostenibilidad en el tiempo. El organigrama del MMGyD fue aprobado por el Decreto 50/2019, del 19 de diciembre de 2019, y cuya estructura de primer y segundo nivel operativo, fue establecida por Decisión Administrativa 279/2020 del Jefe de Gabinete, con fecha 3 de marzo 2020, incorporando sesenta (60) cargos de alta dirección pública, lo que nos permite estimar, en función de los recursos humanos con los que contará la jurisdicción, las necesidades de infraestructura física requeridas para la conformación del nuevo Ministerio.

Actualmente, nos encontramos en el proceso de planificación de los RRHH del Ministerio, de identificación de perfiles y de contratación de personal, priorizando los mecanismos utilizados en función de minimizar costos y eficientizar los tiempos procedimentales.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado asignó al MMGyD, por Resolución 29/2020 del 7 de abril de 2020, un edificio en la calle Cochabamba 54, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción 12 – Sección 4 – Manzana 53 – Parcela 2E, correspondiente al CIE N° 0200008121/1, con una superficie aproximada de terreno de 1.410,75 m², y una superficie aproximada cubierta de 7.537,00 m², con el objeto de destinarlo a la sede del citado Ministerio.

Este edificio, que podrá albergar aproximadamente a 700 trabajadoras/es, resulta fundamental para que los equipos técnicos que se están conformando actualmente cuenten con un espacio y con la tecnología que sus actividades y tareas requieren. Para ello, es necesario refuncionalizarlo para adaptarlo al uso de personas, ya que hasta el momento ha sido utilizado como archivo y depósito.



11. Descripción de los componentes, actividades a realizar y productos a alcanzar.

Componentes:

Componente (i): Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas en situación de violencia de género.

Componente (ii): Desarrollo de sistemas tecnológicos de alertas ante emergencias.

Componente (iii): Infraestructura para el incremento de la Capacidad de Atención Integral.

Componente (iv): Administración, Supervisión, Monitoreo, Evaluación e Imprevistos.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

Componente (i): Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas en situación de violencia de género.

Subcomponente 1.1: Acceso a Derechos para personas en situación de violencia de género.

Este componente tiene como objetivo garantizar una atención integral brindando respuestas adecuadas a las necesidades y demandas inmediatas de cada persona en situación de violencia por motivos de género. Esta asistencia se realizará a través de profesionales que cumplan el rol de facilitadoras/es/acompañantes establecido en la Ley N.º 26.485, e incluye prevención, asistencia directa, protección, promoción de derechos como también asistencia en el acceso a la justicia.

Las actividades son:

- Asistir a las personas que soliciten ayuda, brindar asesoramiento personalizado, realizar una evaluación de riesgo y facilitar el abordaje integral ajustado a cada caso identificando los tipos de violencia que sufren.
- Articular multiagencialmente para responder a las necesidades y características singulares de cada caso. Esto supone un trabajo de articulación con agencias ya en funcionamiento (capacidad instalada) y dotarlas con un valor agregado a partir de la transferencia de recursos humanos, conocimientos técnicos y capacitación, así como también, la coordinación en la implementación de diversos programas que tengan como población destinataria a las personas en situación de violencias.
- Realizar actividades de sensibilización y capacitación para fortalecer los equipos interdisciplinarios y la Red de Promotoras y Promotores Territoriales en Género y Diversidad.
- Fortalecer, a través de la adquisición de equipamiento, las actividades de la Red de Promotoras y Promotores Territoriales en Género y Diversidad.
- Sobre la base de la red multiagencial articulada, y considerando el rol esencial de los agentes de asistencia que se vinculan directamente con las personas afectadas, implementar un seguimiento y monitoreo constante de los casos de violencia de género ya identificados, considerando un abordaje federal.

El acceso a la justicia es un aspecto fundamental para la satisfacción y reparación de los derechos de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género. Este derecho debe



ser entendido de manera amplia, no sólo como acceso a las instancias jurisdiccionales, sino como comprensivo de todas aquellas acciones y prácticas que promueven y posibilitan el efectivo acceso de las personas en contexto de violencia de género a los derechos económicos, sociales y culturales. Esta concepción, permite pensar en un modelo de trabajo articulado que conecte distintos programas y políticas públicas que brindan los organismos públicos, de modo de generar una estrategia efectiva y perdurable en el tiempo.

Se priorizará la atención de los casos más graves, entendiendo por tales a aquellos de riesgo más alto, y de aquellas personas de menor nivel de ingresos o capacidad económica.

Para la ejecución de este Componente se contratarán profesionales en Derecho, Psicología, Asistencia Social, entre otros, con experiencia en temas de género, que recibirán capacitación y que articularán sus actividades con la Red de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad a nivel comunitario, cuyo Registro se creó por Resolución MMGyD RESOL-2020-23-APN-MMGYD. Esta iniciativa permite registrar las tareas de promoción comunitaria que llevan adelante las personas en los diversos territorios del país que vienen formándose y capacitándose por medio de programas, talleres y/o cursos a través de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, y organizaciones de la sociedad civil, favoreciendo la detección y asistencia temprana de situaciones de violencia por motivo de género y desigualdad.

Estas personas ponen en práctica sus saberes en las comunidades donde viven, cumpliendo un rol esencial en la promoción de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ sensibilizando a la población y construyendo estrategias en red para abordar estas problemáticas integralmente. Se prevé que con recursos de este Programa se fortalezca el trabajo que se realiza en el marco de la Red de Promotoras y Promotores, a través de la compra de tablets para facilitar el acceso de las/os mismas/os a las actividades de capacitación.

En función del abordaje integral, flexible y articulado que propone en su diseño el Programa a nivel federal, los equipos de profesionales utilizarán como sede inicialmente los dispositivos nacionales que ya están funcionando en cada jurisdicción, por ejemplo: i) la red de Asistencia Integral (vagones y dispositivos de atención en las estaciones de Trenes); ii) en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAP's) a través de los espacios de promoción de la salud sexual y reproductiva de las Consejerías; y iii) Centros de Referencia de Desarrollo Social (CDRs). Esta articulación se realiza a nivel federal en el ámbito del Consejo Federal de las Mujeres, Géneros y Diversidad, creado por Resolución MMGyD N° 4/2020, conformado por representantes de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires de las áreas de gobierno con competencia en materia de género, igualdad y diversidad. Entre las funciones del mencionado consejo se encuentran:

- Establecer acuerdos para la coordinación y articulación de recursos y herramientas de gestión al servicio del fortalecimiento de las áreas de género, igualdad y diversidad de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos de las políticas y acciones propuestas.

Por otra parte, para la articulación a nivel interministerial, se creó por Decreto 680/2020, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género, que está integrado por todos los Ministerios Nacionales, la ANSES,



la Agencia Nacional de Discapacidad, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y el Programa de Atención Médica Integral. Este Gabinete tiene la función de:

- a. consensuar acciones para la incorporación de la perspectiva de género tanto en su componente presupuestario como de gestión y ejecución de las mismas;
- b. articular estrategias conjuntas para el monitoreo del cumplimiento de los programas a implementar, a través de indicadores aplicables al conjunto de los Ministerios; y
- c. articular las estrategias y acciones de capacitación y especialización de los recursos humanos necesarios en cada Ministerio para asegurar la transversalización de la perspectiva de género.

En las jurisdicciones donde no sea posible utilizar dispositivos territoriales nacionales, se utilizarán espacios provinciales o municipales, estableciendo los mecanismos de articulación mediante la suscripción de acuerdos específicos.

Una vez que los Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad estén contruidos y funcionando, serán la sede principal de los equipos profesionales, y se continuarán articulando las acciones con las agencias y dispositivos territoriales preexistentes. Cabe aclarar que estos especialistas realizarán sus actividades en territorio.

Respecto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la asistencia integral a las víctimas de violencia de género se realiza, a nivel nacional, actualmente desde la sede del Ministerio a través de las y los profesionales que allí desempeñan sus tareas, lo que se suma a los dispositivos propios del Gobierno de la Ciudad. Asimismo, se construirá un Centro Territorial en el marco de este Programa en la Ciudad de Buenos Aires.

Una vez que el Programa finalice, además de las y los profesionales que trabajarán contratados directamente por el MMGyD, se procurará que las provincias y los municipios beneficiarias y beneficiarios del Programa incorporen las y los especialistas en sus mecanismos y estructuras de funcionamiento.

Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las acciones de Cooperación Internacional.

Este subcomponente tiene como objetivo fortalecer las acciones de cooperación internacional entre Argentina y los países iberoamericanos socios del BCIE⁴ en torno a políticas de prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género, de acuerdo a los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, teniendo como marco internacional a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y a nivel regional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Para ello, se proponen las siguientes acciones:

⁴ Guatemala, Belice, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Cuba, México, Colombia, España y Argentina.



1. Fortalecer las capacidades institucionales de las áreas de gobierno de Argentina y de los países socios del BCIE vinculadas a las políticas de género, mediante el intercambio de experiencias en torno a legislación y normativas sectoriales, políticas ejecutivas y de gestión de la información y transparencia, para la prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género.
2. Desarrollar ámbitos de formación en los que se brinden capacitaciones a las áreas de gobierno de los países socios del BCIE en el diseño de planes nacionales contra las violencias por motivos de género, a partir de la experiencia argentina con su Plan 2020-2022, que fue realizado desde una perspectiva de abordaje integral y diseñado de forma participativa, en base a principios de multiagencialidad, interseccionalidad y territorialidad.
3. Promover el intercambio de experiencias nacionales y subnacionales relativas a la implementación de espacios multiagenciales que tengan como objetivo asesorar a las áreas de gobierno en el diseño e implementación de políticas para la prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género.
4. Generar instancias de asistencia técnica entre las áreas de gobierno de los países socios del BCIE para la prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género, en:
 - a) la construcción de herramientas eficaces para la Gestión de la Información, Transparencia y Monitoreo;
 - b) la producción de campañas de sensibilización y comunicación.

Para la concreción de estas acciones, se llevarán a cabo actividades de forma bilateral y multilateral, entre otras: foros, seminarios, talleres y asistencias técnicas (bajo modalidad virtual mientras lo exijan las medidas sanitarias de cada país), con la participación de representantes y funcionarios/as de los tres poderes de Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) y de los diversos niveles jurisdiccionales (nacional y subnacional) involucrados en las políticas de prevención, asistencia integral, protección, acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género, como también de las áreas de gestión de la información y transparencia para el monitoreo de dichas políticas.

Cuando las medidas sanitarias de cada país lo permitan, se prevé realizar encuentros presenciales, lo que involucrará la compra de pasajes, cobertura de gastos de viáticos y hospedaje y los gastos de producción de los eventos. Asimismo, se prevé la contratación de capacitadores/as que guíen los encuentros de intercambio y formación.

Por último, se proyecta la elaboración de documentos técnicos y de material de sensibilización y comunicación, bajo soporte digital y físico, según los requerimientos de las acciones específicas de cooperación.



Actividad	Indicadores clave de proceso	Metas cuatrienales (2021-2025)	Fuentes de verificación
1.	I. Cantidad de encuentros bilaterales II. Cant. de encuentros multilaterales	I. 6 encuentros en total II. 4 encuentros en total	Reporte de la Sec. de Políticas c/ la Violencia por Razones de Género
2.	I. Cantidad de talleres virtuales de formación brindados por Argentina	4 talleres en total (Al menos 2 talleres de diseño participativo de Plan contra las Violencias por MdG y 2 relativos a Abordaje Integral)	Reporte de la Sec. de Políticas c/ la Violencia por Razones de Género
3.	I. Cantidad de foros internacionales de intercambio con participación de OSC (Org. Soc.Civil)	2 Foros (al menos 1 cada 2 años. Puede ser multilateral o bilateral)	Reporte de la Sec. de Políticas c/ la Violencia por Razones de Género
4. a)	Cant. de asist. técnicas realizadas por Argentina p/ la construcción de herramientas p/ Gestión de la Información y Monitoreo	2 asistencias técnicas brindadas por Argentina	Reporte de la DN de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información
4. b)	Cantidad de asistencias técnicas realizadas por Argentina para la producción de campañas	2 asistencias técnicas brindadas por Argentina	Reporte de la DG de Prensa y Comunicación

Componente (ii): Desarrollo de sistemas tecnológicos de alertas ante emergencias.

Este componente tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los Municipios para detectar y atender a mujeres y diversidades en situaciones de violencia, y prevenir y disminuir las violencias extremas.

Las actividades son:



- Desarrollar un sistema digital de alerta ante emergencias en situaciones de violencias por motivos de género. El sistema está integrado por:
 - ✓ Una aplicación de botón de alerta para diversos dispositivos móviles,
 - ✓ Una plataforma digital para la recepción y seguimiento de las alertas,
 - ✓ Resguardo de los datos en servidor local y almacenamiento en ARSAT.
 - ✓ Adquisición de equipamiento para el funcionamiento.

Se contratarán especialistas que permitan el desarrollo del sistema digital, la adquisición del equipamiento informático básico (que permite el funcionamiento del sistema / software) para luego arribar a la instalación local de dicho sistema tecnológico, ponerlo a prueba, realizar los reajustes necesarios y, posteriormente, ponerlo en funcionamiento al servicio de las personas como sistemas de alerta ante situaciones de emergencias por violencia de género. Una vez puesto en marcha, se hará un seguimiento y monitoreo del funcionamiento del sistema tecnológico

- Implementar el sistema en los municipios, articulando con los gobiernos locales y provinciales (según el caso) a través de convenios de cooperación. De esta manera, el Ministerio ofrecerá equipamiento y capacidades tecnológicas a municipios que no tienen posibilidad presupuestaria y tecnológica para desarrollar, adquirir y mantener este tipo de sistemas informáticos, mientras se garantiza el acceso a este dispositivo de protección a las mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género a nivel federal. Dicho sistema no reemplazará el servicio telefónico de 911 o 144, ya que será complementario.
- Monitorear y realizar el seguimiento de las alertas y efectuar evaluación de los resultados del uso del sistema digital integral.

Para la implementación de este componente, se suscribirán Convenios de Asistencia y Cooperación con los municipios, los modelos de acuerdo formarán parte integrante del Reglamento Operativo del Programa. La participación de las provincias se enmarcará en los modelos de convenios dispuestos para el componente 1. La aplicación para dispositivos móviles debe estar disponible para Android, iOS, Windows Phone, entre otros. Las/os usuarias/os deben tener accesibilidad plena a la instalación de la aplicación a su celular: la misma debe estar disponible –vía el Ministerio y/o del gobierno local-, de modo que las/os usuarias/os puedan descargarla, registrarse en la plataforma digital del sistema, y solicitar un código único de activación para habilitar el botón de alerta.

Cuando las/os usuarias/os se encuentran en situación de amenaza de violencia, al apretar el botón, de modo inmediato y silencioso, la alerta geolocalizada se recibe por el Centro de Operaciones del gobierno local. Desde allí el operador debe despachar un vehículo policial para acudir al lugar donde se encuentra la usuaria. La ubicación geolocalizada se transmite de modo automático desde la señal del teléfono móvil.

Un complemento que se pueda agregar a la aplicación es la posibilidad de grabación mientras el vehículo policial está en camino, para registrar las conversaciones o hechos de violencia, para su posterior remisión a sede judicial.



Por otra parte, se puede contemplar el envío simultáneo de notificaciones de la ubicación al momento de la recepción de la alerta por el Centro de Operaciones, a 1-3 contactos elegidos por las/os usuarias/os.

El sistema debe ser accesible a hipoacúsicos. En relación a los no videntes, se incorporará una interface que requiere un desarrollo replicado del sistema base en cuanto a su uso. Se incorporará un especialista en discapacidad para poder guiar el equipo técnico.

El sistema contempla una interfaz estadística y de análisis de datos, con mapeo geolocalizado, registro de horarios de las alertas y pedidos actuales, para que el Ministerio y los gobiernos locales puedan monitorear las alertas y efectuar evaluación de los resultados del uso del sistema digital integral. Así también, debe incluir una interfaz administrativa para la gestión de usuarios, restablecimiento de contraseñas, modificación de datos, envío de mensajes y asistencia técnica a las usuarias (manual de uso).

El MMGyD será el administrador del sistema, monitoreando las actividades vinculadas a este componente y, como consecuencia de ello, se contará con información disponible en tiempo real y confiable, sobre este tipo de violencias.

Criterios de priorización de los municipios: dado que para el funcionamiento adecuado del sistema se requiere acceso a datos móviles y a servicio de internet, y considerando que la primera etapa de implementación comprenderá actividades de prueba, adaptación y actualización del sistema, se comenzará a trabajar con municipios que tengan buen acceso a servicios de telecomunicaciones. En la segunda etapa, se elegirán municipios donde el acceso a servicios de telecomunicaciones se encuentra limitado y se avanzará a medida que se fortalezcan las redes que darán mayor nivel de accesibilidad a la ciudadanía y a los gobiernos locales para poder instalar el sistema.

Además, se priorizarán los municipios donde se identifican altos índices de violencia por razones de género y no tienen incorporado en sus estructuras locales capacidades tecnológicas tales como sistemas de alertas por emergencias. Los municipios que ya obtienen este tipo de sistemas de alertas podrán integrarse con facilidad a la plataforma digital para la coordinación y gestión de acciones conjuntas con el MMGyD.

Este proceso de priorización se realizará durante el período de negociación del préstamo y durante la etapa de desarrollo del sistema con el fin de dar comienzo a las actividades de instalación en territorio y prueba lo antes posible.

Componente (iii): Infraestructura para el incremento de la Capacidad de Atención Integral.

Este componente contribuirá a mejorar las capacidades de respuesta a nivel nacional, provincial y municipal, fortaleciendo la infraestructura existente mediante la construcción o refacción de 30 Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad, que tienen por objeto el desarrollo de dispositivos de abordaje integral de las violencias por motivos de género en cada una de las provincias de nuestro país. Se propone la implementación de un modelo de gestión flexible desde una perspectiva multiagencial que responda a las necesidades y características territoriales.



Además, se adquirirán al menos 30 vehículos, 1 por Centro, para facilitar las acciones que se desarrollen desde los mismos hacia las ciudades del interior de las provincias, y para la asistencia integral de las víctimas por violencia de género y sus hijas e hijos.

La cantidad de Centros fue definida partiendo de la necesidad de la existencia de al menos uno por jurisdicción, 24 provincias incluyendo la Ciudad de Buenos Aires, más la construcción de Centros adicionales en aquellas provincias que por su población y su distribución geográfica se justifican, tal es el caso de la Provincia de Buenos Aires (+3) y Santa Fe (+1). Adicionalmente, se harán Centros adicionales en las provincias de Chaco y Misiones, debido a la alta tasa de femicidios y a las interseccionalidades que operan en dichas jurisdicciones como son la trata de personas y la existencia de comunidades indígenas.

Este componente brindará soporte a las actividades planteadas en los Componentes 1 y 2, así como a todas las actividades planteadas en el Plan Nacional.

Las actividades de este componente son:

- Construir y/o refaccionar al menos 30 Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad, con una visión federal y la participación activa de los gobiernos provinciales y municipales.

Si bien se cuenta con el diseño de un proyecto de Centro, es importante que de acuerdo a los terrenos donde serán construidos y las ordenanzas y normativa aplicable a la materia, se trabaje sobre una concepción de diseño, imagen y espacialidad que permita abordar a escala por nodos flexibles que de acuerdo a la necesidad y requerimiento territorial.

Por ello se parte de la necesidad de construir Centros Territoriales con un diseño arquitectónico dinámico, abierto y multifacético, respetando el entorno y maximizando los recursos del lugar. Esto requiere para la ejecución de la obra, el uso de materiales duraderos y nobles para un diseño simple en costos y tiempos de construcción.

El Centro Territorial, por sus dimensiones y ubicación contiene todas las áreas que se relacionan con el público y su atención, más capacidad de alojamiento, estará conformado por distintas unidades funcionales. Las actividades del Centro se desarrollan en un edificio abierto a la comunidad, que al mismo tiempo albergará a personas en situación de violencia por razones de género y su grupo familiar. Por ello, se plantean 2 circulaciones: una pública de acceso común; otra privada, para uso exclusivo de las personas alojadas y el equipo interdisciplinario.

El Proyecto del Centro se organiza, entonces, en base a una idea de edificio en dos plantas a escala urbana, que integra el sector público al espacio urbano.

En el interior es un espacio dinámico con un desarrollo integral en planta baja con diferentes tipos de actividades que pueden funcionar en simultáneo, sin perder autonomía. Se prevé un área de ingreso y atención -para derivar al área de escucha o profesional-. Un sector reservado para consultas de atención especializada -salud reproductiva y no reproductiva, salud mental, etc.-, y un espacio para Talleres o S.U.M. En esta planta se desarrolla el espacio de recreación y esparcimiento al aire libre. El espacio de cuidados, plaza blanda y recreación para las/os niñas/os que concurren con las personas en situación de violencia por razones de género. Baños públicos no diferenciados por sexo y un baño adaptado para discapacidad.



Los núcleos sanitarios en planta baja y planta alta coinciden optimizando las instalaciones y el mismo tratamiento sucede con los muros divisorios y las cargas. Se separa en la planta el área social y pública de la privada, destinada al uso del equipo interdisciplinario por un acceso privado y circulación separada. En este sector se desarrollan las áreas de apoyo para el equipo con un office, comedor y baños. Desde esta circulación de acceso restringido para personal autorizado, se conecta al espacio de alojamiento, al que se ingresa por un área comunitaria que contiene el comedor, estar y la unidad funcional de la operadora. En la cual se organizan 3 unidades funcionales con capacidad para 4/6 personas con su grupo familiar con vista a una expansión al igual que el comedor desde el cual también se puede acceder a la misma.

Enfrentada a las unidades funcionales se desarrolla la zona húmeda, con un baño adaptado para discapacidad, lavadero, baños con ducha y una cocina amplia. En la planta alta sobre el sector de acceso restringido se desarrolla el sector administrativo con dos puestos de trabajo, la dirección, un baño privado y una sala de reuniones con capacidad para 8 personas. Desde esta planta se puede acceder a una terraza transitable. El área administrativa y la de reuniones se enfatizan con la doble altura generada entre el hall de acceso y la salida a la expansión en planta baja.

Los edificios serán equipados en el marco de este programa y asimismo, se proveerá un vehículo para facilitar las actividades que se desarrollen en relación a prevención, protección y asistencia a las víctimas y sus hijas e hijos.

En los convenios que se suscribirán con las provincias y los municipios se detallarán las obligaciones de cada una de las partes en relación a la operación y mantenimiento de los Centros. La propuesta básica, será que el MMGyD aportará entre dos y tres especialistas que desempeñarán sus tareas en el Centro, mientras que los gastos de mantenimiento, personal administrativo, limpieza, servicios, tasas municipales, y combustible y mantenimiento de los vehículos, correrán por cuenta de las jurisdicciones provinciales y/o municipales.

Cuando no hubiera disponibilidad de espacios del Estado Nacional, las obras se realizarán en terrenos fiscales provinciales o municipales, bajo los convenios correspondientes.

- Refuncionalizar la nueva sede asignada al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

En esta etapa de construcción y desarrollo del MMGyD, con el fin de dar cumplimiento a sus misiones y funciones y a la implementación de este Programa, resulta fundamental que el mismo cuente con una sede que pueda albergar a sus equipos técnicos y administrativos, como sede central del Sistema de atención integral a personas en situación de violencia por motivos de género.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) asignó al MMGyD, por Resolución 29/2020 del 7 de abril de 2020, un edificio en la calle Cochabamba 54, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción 12 – Sección 4 – Manzana 53 – Parcela 2E, correspondiente al CIE N° 0200008121/1, con una superficie aproximada de terreno de 1.410,75 m², y una superficie aproximada cubierta de 7.537,00 m², con el objeto de destinarlo a la sede del citado Ministerio.

Esta nueva sede cuenta con un subsuelo y 5 plantas libres, con frente a tres calles y podrá albergar aproximadamente a 700 trabajadoras/es. El edificio requiere, para su uso como oficinas



y en cumplimiento de las normativas vigentes sobre higiene y seguridad, la incorporación de núcleos de sanitarios y baterías de ascensores, instalación de equipos de climatización, mejora y readecuación de los servicios sanitarios y de protección contra incendios, como así también la reparación de las aberturas y pisos y pintura de paredes.

Asimismo, se deberá renovar parte de la instalación eléctrica, instalar la red de datos y comunicación, y adquirir el mobiliario y el equipamiento informático necesario.

Actualmente un equipo de arquitectas y arquitectos de la AABE y del Ministerio de Economía, organismo que utilizaba como depósito el edificio y que conoce sus características y funcionamiento, está elaborando el Proyecto Ejecutivo para su refuncionalización, que estimamos estará terminado en el transcurso del último trimestre de este año. El proyecto cumple con los requisitos de accesibilidad vigentes y está diseñado considerando parámetros de eficiencia energética en función de costos razonables. Además, cuenta con un espacio independiente destinado a guardería, que cumple con los requerimientos del Programa Escuelas Seguras de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho programa tiene por objeto promover en los establecimientos educativos la actualización de los estándares de infraestructura, habitabilidad y seguridad, de modo que se adecúen al régimen de la Ley N.º 2189 de Escuelas Seguras de la ciudad.

Con el fin de facilitar la gestión de los recursos, este Componente se divide administrativamente en dos subcomponentes:

Subcomponente 3.1. Fortalecimiento de la Capacidad de Atención Integral.

Este Subcomponente incluye la obra de refuncionalización del edificio de la calle Cochabamba 54, nueva sede del MMGyD, y su equipamiento. Asimismo, contiene la compra de vehículos y el equipamiento de los Centros Territoriales.

Este Subcomponente será gestionado con la asistencia de la OEI.

Subcomponente 3.2. Construcción de Centros Territoriales de Atención Integral.

Este Subcomponente será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que actuará como subejecutor en el marco de este Programa.

Componente (iv): Administración, Supervisión, Monitoreo, Evaluación e Imprevistos.

Subcomponente 4.1. Administración, supervisión, monitoreo y seguimiento del Programa.

Este componente tiene como objetivo llevar adelante la coordinación del Programa, su administración, monitoreo y seguimiento.

Las actividades principales a realizar son las siguientes:

- i) Coordinar y planificar las actividades del Programa,
- ii) Articular las actividades con las entidades involucradas,
- iii) Elaborar Términos de Referencia, pliegos y realizar las contrataciones y adquisiciones que requiera la implementación del Programa,



-
- iv) Supervisar el trabajo de los consultores y especialistas,
 - v) Realizar el monitoreo y seguimiento del Programa,
 - vi) Elaborar los informes parciales y final del Programa.

Subcomponente 4.2. Auditoría y Evaluación del Programa.

Las principales actividades son las siguientes:

- i) Contratar las auditorías externas del Programa,
- ii) Realizar la evaluación del Programa, determinando las líneas de base de los indicadores, y realizando una evaluación intermedia y una final.

La Secretaría de Asuntos Estratégicos, dependiente de Presidencia de la Nación, actuará como Sub Ejecutora quedando bajo su responsabilidad la ejecución de los recursos de este subcomponente destinados a la evaluación del Programa en coordinación con el área correspondiente del Organismo Ejecutor.

Subcomponente 4.3. Imprevistos y Escalamientos.

Este subcomponente está conformado por los recursos del Programa reservados para atender posibles escalamientos en los costos de las obras o imprevistos que surjan durante la ejecución.



12. Estructura de costos:

12.1. Cuadro por componente y fuente de financiamiento.

COMPONENTE / SUBCOMPONENTE	TOTAL		TOTAL
	BCIE	Aporte Local	
Componente (i): Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas en situación de violencia de género.	10.536.400	2.380.000	12.916.400
Subcomponente 1.1: Acceso a Derechos para personas en situación de violencia de género.	9.480.400	2.240.000	11.720.400
Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de las acciones de Cooperación Internacional.	1.056.000	140.000	1.196.000
Componente (ii): Desarrollo de sistemas tecnológicos de alertas ante emergencias.	2.556.000	755.200	3.311.200
Componente (iii): Infraestructura para el incremento de la Capacidad de Atención Integral.	33.503.600	187.240	33.690.840
Subcomponente 3.1: Fortalecimiento de la Capacidad de Atención Integral.	14.882.800	67.200	14.950.000
Subcomponente 3.2: Construcción de Centros Territoriales de Atención Integral.	18.620.800	120.040	18.740.840
Componente (iv): Administración, Supervisión, Monitoreo, Evaluación e Imprevistos.	3.304.000	2.233.560	5.537.560
Subcomponente 4.1: Administración, supervisión, monitoreo y seguimiento del Programa.	560.000	2.233.560	2.793.560
Subcomponente 4.2: Auditoría y Evaluación del Programa.	800.000	0	800.000
- Auditorías Externas	300.000	0	300.000
- Evaluación del Programa	500.000	0	500.000
Subcomponente 4.3: Imprevistos y Escalamientos	1.944.000	0	1.944.000
Comisión inicial	100.000		
TOTAL DEL PROGRAMA	50.000.000	5.556.000	55.456.000

Montos expresados en dólares estadounidenses.


12.2. Cuadro por rubro de gasto y fuente de financiamiento.

Tipo de gasto	BCIE	Local	Total
Consultoría individual	9.784.800	2.051.200	11.836.000
Bienes	9.961.200	0	9.961.200
Obras	26.450.000	0	26.450.000
Viajes	0	1.349.240	1.349.240
Gastos Operativos (talleres - capacitación)	0	523.600	523.600
Consultoría	800.000	0	800.000
Servicios distintos de consultoría	960.000	1.631.960	2.591.960
Imprevistos y escalamientos	1.944.000	0	1.944.000
Comisión inicial	100.000	0	100.000
Total	50.000.000	5.556.000	55.556.000

Montos expresados en dólares estadounidenses.



12.3. Curva de inversión por año y fuente de financiamiento.

Componente	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		TOTAL		TOTAL
	BCIE	Local	BCIE	Local	BCIE	Local	BCIE	Local	BCIE	Local	
1. Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas en situación de violencia de género	3.403.600	342.400	1.753.600	553.200	2.601.600	595.200	2.777.600	889.200	10.536.400	2.380.000	12.916.400
2. Desarrollo de sistemas tecnológicos de alertas de emergencia	1.175.200	184.000	217.600	198.400	945.600	206.400	217.600	166.400	2.556.000	755.200	3.311.200
3. Infraestructura para el incremento de la Capacidad de Atención Integral	13.950.400	50.400	6.680.400	50.400	6.200.400	47.240	6.672.400	39.200	33.503.600	187.240	33.690.840
4. Administración, Supervisión, Monitoreo, Evaluación e Imprevistos	327.400	933.900	1.002.200	392.620	972.200	448.420	1.002.200	458.620	3.304.000	2.233.560	5.537.560
Comisión inicial	100.000								100.000	0	100.000
TOTAL DEL PROGRAMA	18.956.600	1.510.700	9.653.800	1.194.620	10.719.800	1.297.260	10.669.800	1.553.420	50.000.000	5.556.000	55.556.000
	92,62%	7,38%	88,99%	11,01%	89,20%	10,80%	87,29%	12,71%	90,00%	10,00%	100,00%

El año 1 de ejecución se prevé que será el 2021.

**13. Listado de obras.**

El listado de obras priorizadas es el siguiente:

Nro.	Detalle	Ubicación Ciudad / Localidad	Provincia	Monto estimado US\$
1	Refuncionalización edificio Cochabamba 54	CABA	CABA	7.450.000
2	Centro Territorial de Asistencia Integral	Morón	Buenos Aires	600.000
3	Centro Territorial de Asistencia Integral	La Plata	Buenos Aires	600.000
4	Centro Territorial de Asistencia Integral	Santa Fe	Santa Fe	600.000
5	Centro Territorial de Asistencia Integral	San Miguel de Tucumán	Tucumán	600.000
6	Centro Territorial de Asistencia Integral	Posadas	Misiones	600.000
7	Centro Territorial de Asistencia Integral	Santiago del Estero	Santiago del Estero	600.000
8	Centro Territorial de Asistencia Integral	Resistencia	Chaco	600.000
9	Centro Territorial de Asistencia Integral	Formosa	Formosa	600.000
10	Centro Territorial de Asistencia Integral	San Luis de Loyola	San Luis	600.000
11	Centro Territorial de Asistencia Integral	San Fernando del Valle de Catamarca	Catamarca	600.000
12	Centro Territorial de Asistencia Integral	Santa Rosa	La Pampa	600.000
13	Centro Territorial de Asistencia Integral	Río Gallegos	Santa Cruz	600.000
14	Centro Territorial de Asistencia Integral	La Rioja	La Rioja	600.000
TOTAL				15.250.000


14. Matriz de Marco Lógico o de Resultados (preliminar).

Resumen Narrativo	Indicadores	Línea de Base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
<i>Fin</i>	Mejora del acceso a derechos de las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia en Argentina.			* Estadísticas INDEC	El contexto COVID-19 permite la ejecución del programa.
<i>Promover y garantizar el acceso a derechos a personas en situación de violencia por motivos de género en Argentina</i>				* Informes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	
<i>Propósito</i>	*Reducción de femicidios, transfemicidios y travesticidios en Argentina.			*Estadísticas INDEC.	No surgen otros rebrotes o pandemias que paralicen las actividades del país. La situación político-institucional y social de la Argentina se mantienen estable.
<i>Fortalecer las acciones de prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencia por motivos de género</i>	*Mejora en el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGTBI+ que se encuentra en situación de violencia por género.			*Registro de casos que han solicitado ayuda por violencia de género de la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos del MMGyD.	
	*Aumento de mujeres y personas LGTBI+ en situación de violencia que solicitan ayuda.				
	*Aumento de mujeres y personas LGTBI+ en situación de violencia que realizan la denuncia.			*Registro de los casos	



	*Aumento de mujeres y personas LGTBI+ en situación de violencia que acceden a la justicia.			asistidos por violencia de género de la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos del MMGyD. *Registro denuncias. *Registros casos judicializados.	Los eventuales cambios de gestión política de las provincias y municipios involucrados no afectan la implementación de las acciones previstas en el Programa.
Componentes					
C1 Fortalecimiento del acceso a derechos para personas en situación de violencia de género	* Cantidad de personas en situación de violencia asistidas de manera integral en el país.		*Al menos 258.000 personas en situación de violencia asistidas de manera integral en el país.	*Documentos técnicos. *Informe de impacto ambiental del edificio asignado al MMGyD.	Las mujeres y personas LGTBI+ en situación de violencia por género utilizan los instrumentos y mecanismos de asistencia integral desarrollado
C2 Desarrollo de sistemas tecnológicos de alertas ante emergencias	* Cantidad de familiares de víctimas de violencia por motivos de género que son beneficiadas indirectamente por el programa.		*Al menos 1.032.000 familiares de víctimas de violencia por motivos de género son beneficiadas indirectamente por el programa.	*Informes narrativos parciales del	



C3 Infraestructura para el incremento de la Capacidad de Atención Integral	* Cantidad de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad -a nivel comunitario- que reciben capacitación para fortalecer las acciones de prevención en las 24 provincias.		*Al menos 35.000 Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad -a nivel comunitario- reciben capacitación para fortalecer las acciones de prevención en las 24 provincias.	Programa. *Informe de evaluación del programa. *Informe narrativo final del Programa.	s y brindados por el Programa. Los eventuales cambios de gestión política de las provincias y municipios involucrados no afectan la implementación de las acciones previstas en el Programa.
C4 Administración, Supervisión, Monitoreo, Evaluación e Imprevistos	* Cantidad de municipios argentinos que activan botones antipánico al servicio de las personas en situación de emergencia por violencia de género.		*Al menos 200 municipios argentinos activan botones antipánico al servicio de las personas en situación de emergencia por violencia de género.	*Reporte de la Secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género	
	* Cantidad de mujeres y LGBTI+ que se benefician del sistema de alerta ante emergencias puesto en funcionamiento en el país.		*Al menos 30.000 mujeres y personas LGBTI+ se benefician del sistema de alerta ante emergencias puesto en funcionamiento en el país.	*Reporte de la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información	
	* Cantidad de Centros territoriales de asistencia directa que son creados y puesto en funcionamiento en Argentina.		*30 Centros territoriales de asistencia directa son creados y puesto en funcionamiento en Argentina.	*Reporte de la Dirección General de Prensa y Comunicación	
	* Cantidad de trabajadoras/es del MMGyD que se benefician con la renovación de las oficinas.		*Alrededor de 700 trabajadoras/es del MMGyD se benefician con la renovación de las oficinas.		
Actividades	<u>Presupuesto:</u>	-	-	*Registros contables del	El Organismo



Actividades C1	IAC1: 15.282.000usd			Ministerio	Ejecutor (a cargo del MMGyD)
1.1 Atender/asistir a personas que solicitan ayuda por distintos tipos de violencia que sufren.				*Presupuestos	lleva a cabo las actividades previstas de manera orgánica, coordinada y articulada con las entidades de gobierno provinciales y municipales vinculadas al Programa.
1.2 Brindar asesoramiento y acompañamiento personalizado a las personas que solicitan ayuda por situación de violencia.				*Pliegos de licitación	
1.3 Realizar una evaluación del riesgo existente en el que se encuentra la persona que solicita ayuda.				*Contratos de servicios y productos	
1.4 Articular multiagencialmente para brindar la ayuda pertinente según las necesidades de cada caso.				*Facturas	
1.5 Llevar a cabo un seguimiento y monitoreo constante de los casos de violencia de género ya identificados.				*Informes financieros parciales del Programa.	Los convenios interinstitucionales se suscriben en tiempo y forma.
1.6 Asistir a las personas en situación de violencia por género				*Informe de evaluación económica del edificio asignado al MMGyD	
1.7 Acordar convenios y/o desarrollar protocolos de intervención conjunta e interjurisdiccional en la asistencia integral prevista					
1.8 Contratar y capacitar a profesionales multidisciplinares que articularán con la Red de Promotoras/es Territoriales de Género y Diversidad				*Informe financiero final	Las/os profesionales contratados y las/os



1.9 Brindar equipamiento a la Red de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad				del Programa	Promotoras/ es Territoriales
1.10 Fortalecer las capacidades institucionales de las áreas de gobierno de Argentina y de los países socios del BCIE vinculadas a las políticas de género, mediante el intercambio de experiencias en torno a legislación y normativas sectoriales, políticas ejecutivas y de gestión de la información y transparencia, para la prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género.	I. Cantidad de encuentros bilaterales II. Cantidad de encuentros multilaterales		I. 6 (seis) encuentros en total II. 4 (cuatro) encuentros en total	*Informe de evaluación del Programa.	asisten a las capacitaciones brindadas por el Programa.
1.11 Desarrollar ámbitos de formación en los que se brinden capacitaciones a las áreas de gobierno de los países socios del BCIE en el diseño de planes nacionales contra las violencias por motivos de género, a partir de la experiencia argentina con su Plan 2020-2022, que fue realizado desde una perspectiva de abordaje integral y diseñado de forma participativa, en base a principios de multiagencialidad, interseccionalidad y territorialidad.	I. Cantidad de talleres virtuales de formación brindados por Argentina		4 talleres en total (Al menos 2 talleres de diseño participativo de Plan contra las Violencias por MdG y 2 relativos a Abordaje Integral)		Las licencias del software, el sistema digital de alerta desarrollado y el equipamiento o adquirido se entregan a los municipios y se ponen en funcionamiento en los plazos previstos.



1.12 Promover el intercambio de experiencias nacionales y subnacionales relativas a la implementación de espacios multiagenciales que tengan como objetivo asesorar a las áreas de gobierno en el diseño e implementación de políticas para la prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género.	I. Cantidad de foros internacionales de intercambio con participación de OSC		2 Foros (al menos 1 cada 2 años. Puede ser multilateral o bilateral)	<p>Los terrenos propiedad del Estado y las estructuras edilicias a refaccionar se encuentran disponibles para la creación de los 30 Centros Territoriales de Atención Integral.</p> <p>El edificio del MMGyD se encuentra en las condiciones estructurales necesarias para poder renovar la instalación eléctrica e instalar la red de datos y</p>
1.13 Generar instancias de asistencia técnica entre las áreas de gobierno de los países socios del BCIE para la prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género, en: a) la construcción de herramientas eficaces para la Gestión de la Información, Transparencia y Monitoreo; b) la producción de campañas de sensibilización y comunicación.	I. Cantidad de asistencias técnicas realizadas por Argentina p/ la construcción de herramientas p/ Gestión de la Información y Monitoreo II. Cantidad de asistencias técnicas realizadas por Argentina para la producción de campañas		I. 2 (dos) asistencias técnicas brindadas por Argentina II. 2 (dos) asistencias técnicas brindadas por Argentina	
Actividades C2	IAC2: 3.164.000usd			
2.1 Adquirir las licencias del software y el equipamiento informático				
2.2 Desarrollar un sistema digital de alerta ante emergencias por violencia de género				
2.3 Articular y coordinar interjurisdiccionalmente con las provincias y municipios que recibirán el sistema digital y equipamiento				



2.4 Instalar, probar, reajustar y poner en funcionamiento el sistema digital de alerta y el equipamiento				<p>comunicación; incorporar núcleos de sanitarios y baterías de ascensores; readecuar servicios sanitarios y de protección contra incendios; reparar aberturas, pisos y paredes; e instalar equipos de climatización.</p> <p>Los consultores cumplen con los términos de referencia</p>
2.5 Capacitar a los gobiernos locales beneficiarios en el análisis estadístico computacional para el correcto seguimiento y monitoreo				
2.6 Monitorear y realizar el seguimiento de las alertas				
2.7 Efectuar evaluación de los resultados del uso del sistema digital integral				
Actividad C3	IAC3: 33.438.000usd			
3.1 Identificar los terrenos propiedad del Estado con los requisitos para la creación de los CTI				
3.2 Construir y poner en funcionamiento de los Centros Territoriales de Atención Integral				
3.3 Elaborar proyectos ejecutivos y documentos técnicos de evaluación económica e impacto ambiental de los inmuebles a refaccionar para la puesta en funcionamiento de los Centros Territoriales de Atención Integral				
3.4 Equipar a los Centros Territoriales Integrales de Atención construidos y refaccionados.				
3.5 Supervisar las obras.				



3.6 Realizar el proyecto ejecutivo, los pliegos de licitación, la evaluación económica y de impacto ambiental para refuncionalizar el edificio del MMGyD (Cochabamba 54, CABA).					
3.7 Comprar y poner en funcionamiento núcleos de sanitarios y baterías de ascensores; readecuación de servicios sanitarios y de protección contra incendios; reparación de aberturas, pisos y paredes; instalación de equipos de climatización, red telefónica, equipamiento y mobiliario para refuncionalizar el edificio del MMGyD.					
Actividad C4	IAC4: 3.672.000usd				
4.1 Coordinar y planificar las actividades del Programa					
4.2 Articular las actividades con las entidades involucradas					
4.3 Elaborar Términos de Referencia, pliegos y realizar las contrataciones y adquisiciones que requiera la implementación del Programa					
4.4 Supervisar el trabajo de los consultores y especialistas					
4.5 Realizar el monitoreo y seguimiento del Programa					
4.6 Elaborar los informes parciales y final del Programa.					



4.7 Contratar las Auditorías Externas del Programa.					
4.8 Realizar la evaluación del Programa, determinando las líneas de base de los indicadores, y realizando una evaluación intermedia y una final.					



15. Información presupuestaria.

Se ha solicitado a la Oficina Nacional de Presupuesto la apertura de la Actividad programática específica para este Programa, dentro de la Jurisdicción 86, Programa 18, Actividad 03.

Se ha informado la necesidad presupuestaria en el marco de la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2021, pedido que se ve reflejado en el proyecto presentado al Congreso.

16. Beneficios (preliminares).

Las políticas de abordaje integral de las violencias por motivos de género previstas en el presente Programa redundarán en la prevención y reducción de las violencias extremas por motivos de género, y en el fortalecimiento de la subjetividad de las personas que atraviesan estas situaciones, y de sus capacidades con la finalidad de rearmar un proyecto de vida autónomo.

Se espera disminuir la cantidad de femicidios, transfemicidios y travesticidios.

Se realizará la evaluación económica del programa considerando la inversión en relación a la disminución de los costos de las violencias tomando como base los estudios realizados en varios países.

Según Laing y Bobic (2002)⁵, los costos de la violencia contra las mujeres pueden clasificarse en dos grandes grupos: costos directos y costos indirectos. Los costos directos corresponden a “*Los costos asociados con la provisión de una variedad de dispositivos, recursos y servicios brindados a una mujer como resultado de su situación de violencia doméstica. Los ejemplos incluyen el costo de los servicios de crisis, servicios de alojamiento, servicios legales, apoyo económico y servicios médicos / de salud*” (Australia, 2004). Por el contrario, “[*Los costos indirectos*] fluyen de la violencia. Estos pueden incluir el reemplazo de artículos del hogar perdidos o dañados, los costos asociados con el cambio de casas o escuelas, la liquidación de las deudas de una ex pareja y el impacto de la violencia en la participación de la fuerza laboral” (Australia 2004).

Asimismo, se han realizado estudios que proponen análisis de costos de la violencia según los ámbitos en lo que se mide el impacto del costo, entre ellos el ámbito de la salud⁶, el trabajo,

⁵ https://www.dss.gov.au/sites/default/files/documents/05_2012/cost_of_dv_to_australian_economy_i_1.pdf

⁶ Todas las investigaciones sobre el impacto de la violencia doméstica en la salud, tienen en cuenta el impacto sobre la salud física y emocional para la víctima. Dado que existe un alto porcentaje de no denuncia de esta forma de violencia, los estudios sobre la materia suelen ponderar distintas patologías y dolencias (físicas y psíquicas) que están relacionadas, directa o indirectamente, con la violencia doméstica y de las cuales, presentándose una, algunas o una combinación de ellas, puede inferirse que existe violencia doméstica.



pérdida de productividad económica y ausentismo⁷, el ámbito legal/administrativo⁸, gastos asociados a servicios sociales⁹ y los llamados “gastos de segunda generación¹⁰”.

Como ejemplos de tales costos y consecuencias que los estudios intentan mensurar econométricamente podemos listar (Heise, et al., 1999; Heise, L. y García-Moreno, C, 2002; Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006)¹¹:

- Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración (por ejemplo, enfermedades gastrointestinales, desórdenes del sistema nervioso central, dolor crónico);
- enfermedades mentales como depresión, ansiedad, desórdenes de estrés post traumático, intento de suicidio;
- problemas sexuales y reproductivos como infecciones por transmisión sexual (incluyendo el VIH) y otras enfermedades crónicas; disfunciones sexuales; embarazos forzados o no deseados y abortos inseguros; riesgos en la salud materna y la salud fetal (especialmente en casos de abuso durante el embarazo)
- abuso de sustancias (incluyendo alcohol);
- habilidades deficientes para el funcionamiento social, aislamiento social y marginación.
- muerte de mujeres y de sus hijos (producto de negligencia, lesiones, riesgos asociados al embarazo, homicidio, suicidio y /o HIV y asociados al SIDA)
- pérdida de días laborales, baja productividad y bajos ingresos
- reducción o pérdida total de oportunidades educativas, laborales, sociales o de participación política; y
- desembolsos (a nivel individual, familiar y del presupuesto público) para sufragar servicios médicos, judiciales, sociales y de protección.

⁷ Se identifica como costos indirectos a los asociados al trabajo y pérdida de productividad como consecuencia de la violencia doméstica. Estos costos no son devengados en forma directa por la víctima o los efectores de salud, sino que se generan de forma indirecta y como consecuencia de la violencia hacia la mujer en el ámbito de sus esferas de participación social y económica. Algunos estudios miden también el impacto sobre el trabajo no remunerado de cuidado en los hogares, y no solamente el impacto en el empleo o el trabajo remunerado. Muchos de los estudios relevados fueron realizados a través de encuestas directas a la población, y pertenecen a distintos tipos de instituciones. Se destaca que el estudio de la Cooperación Alemana sobre el Impacto de la Violencia contra las Mujeres en la Productividad Laboral, tiene en cuenta además de las víctimas de violencia doméstica: las de violencia laboral, los testigos, etc.

⁸ Incluye entre otros, costos de encarcelamiento, costos del sistema judicial, costos policiales (del dictado órdenes de detención, órdenes de custodia, etc.).

⁹ Incluyendo alojamiento temporal en casas de abrigo y/o refugios o hogares de protección, mayor uso de los servicios públicos de asistencia social, programas dirigidos a agresores, asistencia y asesoramiento compensación a la víctima, programas de capacitación laboral, programas de prevención de violencia doméstica, etc.

¹⁰ Incluye el impacto en escolaridad de niños/as, atraso escolar, repetición y abandono escolar, servicios de protección de niñez, cuidado infantil fuera del hogar, educación especial, gastos asociados a cambio de escuelas, entre otros.

¹¹ <https://www.endvawnow.org/es/articles/301-consecuencias-y-costos.html>



La plataforma del “Centro Virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas” de ONU Mujeres relevó algunos estudios nacionales sobre costos, que presentaron los siguientes hallazgos:

- En Uganda, el costo anual por tratamiento hospitalario de mujeres por lesiones asociadas a la violencia dentro de la pareja es US\$1.2 millón. (Centro Internacional de Investigación sobre Mujeres -ICRW, 2009)
- En Moroco, la violencia dentro de la pareja cuesta anualmente al sistema de justicia US\$6.7 millones. (ICRW, 2009)
- En Nueva Zelanda, la violencia contra mujeres y niñas cuesta anualmente por lo menos 1.2 billones de dólares neozelandeses (Snively, 1994)
- En Macedonia la violencia doméstica cuesta anualmente US\$1.38 millones (como ocurrió en 2006). (Gancheva, et. al., 2006)
- A lo largo de Europa, el costo anual de la violencia de pareja oscila entre €106 millones en Finlandia, (Heiskanen, et. al., 2001 citado en Hagemann-White, C., et al. 2006) US\$142.2 millones en los Países Bajos, (Korf, et. al., 1997, citado en Waters, et. al., 2004) US\$290 millones en Suiza, (Yodanis y Godenzi, 1999 citado en Duvvury, et. al., 2004) y los US\$19.81 billones en Suecia. (Enval y Erikssen, 2004).
- Canadá: Day, 1995. Utilizó estadísticas de la encuesta sobre violencia contra las mujeres, encuesta a víctimas de violencia urbana y la encuesta de salud de Quebec. Tomó en cuenta: costos de salud, policía, legales, encarcelación, pérdida de ganancias y psicológicos. Resultando en USD 1.2 billones al año, calculando un monto por consulta médica de USD 67. Health Canadá, 2002 calculó USD 1.1 billones anuales solo por atención médica directa.
- A través de la encuesta nacional “The National Violence Against Women Survey¹²” se desarrolló el estudio “Costs of Intimate Partner Violence Against Women in the United States” (CDC 2003). La encuesta preguntó a 8.000 mujeres si habían sido víctimas de violencia sexual, violencia física, o acoso por una pareja y si habían resultado lesionadas, como consecuencia de dicha violencia. A aquellas que respondieron que sí fueron lesionadas se les preguntó si recibieron servicios de salud, de ser así, cuál tipo de servicio. También, la encuesta preguntó a las mujeres si utilizaron servicios de salud mental. El estudio concluyó que el costo directo en servicios médicos y de salud mental es alrededor de 4.1 billones de dólares anuales.
- Otro estudio relevante que emplea un modelo econométrico es el “The Cost of Domestic Violence to the Australian Economy” (2004)¹³. Esta investigación utilizó datos del Australian Institute for Health and Welfare desagregados por edad, género, y tipo de servicio para inferir los estimados de los costos asociados con la violencia doméstica de mujeres.

Otros estudios de costos de la violencia contra la mujer recogidos en Godenzi y Yodanis (1999) incluyen¹⁴:

¹² <https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/IPVBook-a.pdf>

¹³ https://www.dss.gov.au/sites/default/files/documents/05_2012/cost_of_dv_to_australian_economy_i_1.pdf

¹⁴

https://igualdade.xunta.gal/sites/default/files/files/documentos/INFORME_COSTES_DE_LA_VIOLENCIA_DE_GENERO-VALENCIA%5B1%5D.pdf



Fuente	País/Región	Coste estimado (Millones \$ USA)	Tipo de violencia	Tipos de costes incluidos
NSW Women's Coordination Unit (1991)	New South Wales, Australia	1.000	Violencia doméstica de distintos grados contra las mujeres	Individuales, gubernamentales, terceros y empleadores (asistencia sanitaria, legal, justicia criminal, bienestar social, empleo, cuidado infantil y vivienda)
Sunshine Coast Interagency Research Group (1993)	Queensland, Australia	40	Maltrato físico, psicológico, violación y agresión sexual de mujeres	Víctimas, comunitarios y otros costes individuales (vivienda y casas de acogida, seguridad social, asistencia sanitaria y justicia criminal)
S. Snively (1994)	Nueva Zelanda	625-2.500	Violencia familiar, incluyendo amenazas contra mujeres y niños	Individuales, gubernamentales, terceros y empleadores (asistencia sanitaria y bienestar social, justicia legal y criminal, y empleo)
T. Day (1995)	Canadá	1.000	Maltrato físico y abuso sexual de mujeres	Costes en salud (atención médica, dental y psiquiátrica) pérdida de trabajo remunerado y no remunerado, vivienda y casas de acogida y costes a largo plazo
L. Greaves, O. Hankivsky y J. Kingston-Riechers (1995)	Canadá	2.750	Violencia física, agresión sexual, violación, incesto y abuso sexual infantil	Individuales, gubernamentales y terceros (servicios sociales, educación, justicia criminal, labores, salud y médicos)
Office of Women's Policy (1996)	Northern Territory, Australia	6	Violencia doméstica física, psicológica y sexual. Efectos sobre mujeres y niños	Individuales, comunitarios y otros costes (intervención en crisis, policía, vivienda, económicos, médicos, cuidado infantil, servicios legales y empleo)
D. J. Korf, H. Meulenbeek, E. Mot y T. van den Brandt (1997)	Holanda	80	Violencia doméstica física y sexual contra la mujer	Policía y justicia, médicos, atención psicosocial, trabajo y seguridad social
E. A. Stanko, D. Crisp, C. Hale, y H. Lucraft (1997)	Hackney, Reino Unido	8	Maltrato físico y abuso sexual de mujeres y niños	Policía, justicia civil, vivienda, casas de acogida, servicios sociales y asistencia sanitaria

En relación a la región de América Latina y el Caribe, podemos destacar algunos estudios:

El estudio “El costo de la violencia contra las mujeres en México”¹⁵ (2016) afirma que la violencia en general y la violencia contra las mujeres en particular cobra importancia no sólo por el daño directo hacia ellas y su círculo familiar (especialmente sus hijos e hijas) y por cercenar sus derechos, sino también por las pérdidas económicas que se registran en los ámbitos público y privado, entre los que se incluyen comprende gastos por prevención, atención, reparación de daño, sanción, gastos personales de la víctima y del agresor y gastos institucionales diversos, se eleva al considerar los procesos que obstaculizan el crecimiento social por impedir la participación de las mujeres en las actividades productivas del país y su desarrollo económico. Las conclusiones del estudio arrojan que existen muchas limitaciones de fuentes de información para relevar la totalidad del gasto que implica la violencia contra las mujeres. Aun así, en relación con el presupuesto, el costo de la violencia contra las mujeres obtenido representa el 5% del gasto total en México (ascendió a 4,694,677,400,000 pesos en 2015), esto es, el costo de la violencia es 4.5 puntos porcentuales más alto que el gasto dirigido a la igualdad entre mujeres y hombres, que representa el 0.5% del presupuesto de egresos de la federación y que en pesos son 24,308,185,225 (Presupuesto de Egresos de la Federación 2015). Si consideramos que 13% de las mujeres violentadas denuncia, significa que no utilizan los

¹⁵ https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_costo_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_mexico.pdf



bienes y servicios que el Estado debe ofrecer para garantizar justicia y reparación del daño por lo que el Estado ahorra lo que 87% de las mujeres no demandan en bienes y servicios. Por tanto, el costo sería mayor si las mujeres denunciaran y se llevara el proceso a término.

En **Chile**, las pérdidas económicas de las mujeres como resultado de la violencia doméstica cuestan US\$1.56 billones o más que el 2 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI) en 1996, y en Nicaragua llegan a US\$29.5 millones o 1.6 por ciento del PBI nacional en 1997 (Morrison y Orlando, 1999).

En **Guatemala**, los costos de la violencia ascendieron al equivalente de 7,3% del PIB¹⁶.

En **Colombia**, un estudio¹⁷ relevó los efectos y costos de la violencia intrafamiliar contra mujeres y niños/as en dicho país. Algunas de las conclusiones del estudio pusieron de manifiesto que la violencia doméstica contra las mujeres aumenta su probabilidad de desempleo en 6,4 puntos porcentuales, reduce sus ingresos en aproximadamente un 40% y empeora su salud. Además, el estudio concluye que la violencia doméstica contra los/as niños/as afecta negativamente su salud, asistencia escolar y logros académicos. Entre las conclusiones, el estudio estima que al menos el 4.2% del PIB colombiano se pierde debido a los costos indirectos de la violencia doméstica.

El estudio de “Aproximación del costo económico y determinantes de la violencia doméstica en el **Perú**”¹⁸ (Díaz y Miranda, 2010) realizado por el consorcio de Investigación Económica y Social (CIES 2005-2007) indagó en los costos de la violencia doméstica a nivel del hogar, incluida la pérdida de ingresos para el hogar. Abordó no solamente gastos de productividad (brechas en los ingresos laborales de las mujeres víctimas de violencia, sobre su ocupación y sobre las horas trabajadas, en relación a las otras mujeres) sino también gastos de segunda generación contemplando incluso gastos de amplio alcance, incluyendo el impacto en el rendimiento escolar de niños y niñas en el hogar (atraso escolar, repetición de grado y abandono escolar, entre otros).

En **Argentina**, en el año 2013, la Universidad Nacional de Rosario publicó el trabajo de Leticia Vénica y Adriana Cicaré¹⁹, que intenta identificar y relevar los costos mensurables de la violencia doméstica tomando como referencia a los principales organismos vinculados a la temática y ubicados en el distrito centro de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, procurando inferir la magnitud de esta problemática, particularmente, desde la perspectiva económica. Allí afirman que “la violencia doméstica es un flagelo que, en los últimos años, ha superado el límite de lo personal para convertirse en un problema de toda la sociedad, por las graves consecuencias que ella acarrea. Además de constituir violación a los derechos humanos, la violencia doméstica genera muchos costos, tanto para las personas maltratadas como para la sociedad en su conjunto. Las personas que sufren violencia en el hogar

¹⁶ <https://www.endvawnow.org/es/articles/301-consecuencias-y-costos.html>

¹⁷

https://www.researchgate.net/publication/4832869_DETERMINANTS_EFFECTS_AND_COSTS_OF_DOMESTIC_VIOLENCE

¹⁸

<http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/aproximacion-del-coste-economico-y-determinantes-de-la-violencia-domestica-en-el-peru.pdf>

¹⁹ Tesina: Los costos económicos de la violencia familiar. Metodología aplicable a la ciudad de Rosario. Año 2013. Tesista: Leticia Vénica. Directora: Mg. Adriana Cicaré.



son menos productivas en sus lugares de trabajo, tienen mayores tasas de ausentismo laboral y suelen necesitar atención médica, psicológica y legal. Las víctimas por violencia doméstica sufren impactos en su salud, generando costos cuantificables, así como otros de más difícil determinación. Entre ellos están: el dolor, el miedo, el abuso del alcohol y las drogas, y los problemas de autoestima.”

17. Riesgos ambientales o sociales que puedan surgir de la implementación de las actividades/acciones previstas en el marco del programa y posibles medidas de mitigación y prevención.

-
- **Identificar si se realizarán relocalizaciones de población.**
Este programa no implica relocalización de población.
- **Informar si se elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social.**

Para cada Obra se realizará una Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en cada jurisdicción municipal y en el caso que se trate de un municipio que ha delegado la fiscalización ambiental en la Provincia, el estudio y la gestión de la licencia ambiental se efectuará según la normativa de salvaguarda ambiental de ese nivel gubernamental, considerando además, y en todos los casos, la legislación de nivel nacional correspondiente.

Cabe señalar que de acuerdo a la forma de gobierno de la Argentina, que es federal, es el Municipio el que otorga la factibilidad de localización y construcción de instituciones similares a los Centros de Atención Integral y es cada Código de Planeamiento Urbano y de Edificación el que establece la obligatoriedad de solicitar una licencia ambiental según el tipo de proyecto.

Los Centros de Atención Integral pueden considerarse proyectos de Categoría Ambiental B o II, es decir con potenciales impactos valorados como moderados y bajos.

De acuerdo a cada localización específica se identificarán los riesgos e impactos ambientales a fin de recomendar o establecer las Medidas Mitigatorias que den sustentabilidad al proyecto en cuanto a su localización, su accesibilidad física, su relación con el entorno circundante, su estructura y materialidad, su demanda de mano de obra, sus requerimientos diarios de insumos y energía, así como respecto a la generación, tratamiento y disposición de residuos, efluentes y emisiones diarias generadas, durante las actividades.

Sobre la base del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental que se realice se elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social, comprendiendo tanto la Etapa de Construcción como la Etapa de Funcionamiento de cada Centro de Atención Integral.

El Plan de Manejo Ambiental y Social estará integrado por un conjunto de Programas de cumplimiento obligatorio para la Empresa Constructora, para la Etapa de Construcción, así como para la Administración de cada CAI en la Etapa de Funcionamiento. Dichos programas estarán destinados a la protección de los recursos naturales, el entorno urbano y social, los trabajadores y la población beneficiaria, en cada etapa del proyecto. Cabe destacar que el Plan de Manejo Ambiental y Social, se integrará con los objetivos de sustentabilidad de cada proyecto



y comprenderá además un Programa específico de Difusión y Comunicación Social sobre el proyecto.

18. Acciones con perspectiva de género.

Este programa en su totalidad implica acciones con perspectiva de género y diversidad, ya que está destinado integralmente al desarrollo e implementación de políticas destinadas a la prevención, atención y protección de mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género.

En este sentido, la totalidad de los indicadores de la matriz de Marco Lógico son indicadores con perspectiva de género, ya que el objetivo del programa es fortalecer las acciones de prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género, cuyas destinatarias y destinatarios son mujeres y LGBTI+ y sus familiares.

El Componente 1. Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas en situación de violencia de género, cuyo objetivo es garantizar una atención integral brindando respuestas adecuadas a las necesidades y demandas inmediatas de cada persona en situación de violencia por motivos de género, involucra en su implementación acciones con perspectiva de género, como actividades de sensibilización y formación de los equipos interdisciplinarios, resalta el rol esencial de los agentes de asistencia que se vinculan directamente con las personas afectadas, implementando el seguimiento y monitoreo constante de los casos de violencia de género identificados. Asimismo, el fortalecimiento de las acciones de cooperación internacional entre Argentina y los países miembro del BCIE, involucran perspectiva de género ya que se trata de mejorar las capacidades de los gobiernos de desarrollar políticas de género y diversidad contra las violencias.

En el Componente 2. Desarrollo de sistemas tecnológicos de alertas de emergencia, las acciones con perspectiva de género se destinan a fortalecer los mecanismos de prevención y protección de las mujeres y LGBTI+ que se encuentren ante emergencias por violencia de género.

En relación al Componente 3. Infraestructura para el incremento de la Capacidad de Atención Integral, podemos afirmar que la inversión en la construcción de los Centros Territoriales de Atención Integral y en la obra de refuncionalización del MMGyD, es en su totalidad una acción con perspectiva de género, ya que la misma permitirá la implementación de las políticas de género y diversidad.

Por otra parte, tal como fue anunciado por el Presidente de la Nación y el Ministro de Obras Públicas las obras también serán realizadas con perspectiva de género: en los diseños, en las empresas que las ejecutarán, a modo de ejemplo, se podrá otorgar puntos extras a aquellas empresas dirigidas por mujeres, que tengan mujeres en su directorio, conformadas por mujeres, y/o que cuenten con protocolos contra el acoso laboral sexual.



19. Registro en el BAPIN.

Registro BAPIN Préstamo N° 900486

Proyecto	Ficha BAPIN
Refuncionalización Sede MMGyD	128.370
Construcción / reparación de Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad	128.374
Equipamiento de Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad	128.375